ÁREA ORGANIZACIONAL QUE PROYECTA:	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA	**JUNIO DE 2026**
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

El Establecimiento Público Colegio de Boyacá es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 0008 del 13 de abril de 2005, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión institucional consiste en ofrecer un servicio educativo El Establecimiento Público Colegio de Boyacá es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 0008 del 13 de abril de 2005, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión institucional consiste en ofrecer un servicio educativo integral y de calidad, desde el nivel Preescolar hasta el grado Undécimo, con una comunidad educativa aproximada de 2800, entre Estudiantes, Docentes y Administrativos distribuidos en seis secciones.

El Estado debe garantizar a la educación, como derecho constitucional fundamental, se brinde condiciones de calidad, oportunidad y dignidad, para ello, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia determina que la educación, en cuanto al servicio público dada su función social, requiere de acciones concretas por parte del Estado para asegurar las herramientas, bienes y servicios, necesarios; que les permita a los estudiantes, docentes y comunidad educativa, contar con ambientes de aprendizaje y condiciones administrativas, locativas y operativas idóneas, adecuadas, seguras, organizadas, limpias y funcionales, que favorezcan tanto el aprendizaje como la gestión institucional.

Dentro de la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, resulta necesario garantizar el suministro oportuno y permanente de elementos de papelería, aseo, cafetería, insumos para equipos de cómputo y demás útiles de oficina requeridos para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Entidad. Estos bienes son indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas, académicas, financieras y de apoyo a la gestión, permitiendo la adecuada prestación del servicio educativo, la producción y conservación de documentos institucionales, el mantenimiento de condiciones óptimas de higiene y salubridad en las instalaciones, así como el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos que soportan los procesos misionales y de apoyo. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que garantice el abastecimiento de dichos elementos, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la gestión institucional.

El Establecimiento Público Colegio de Boyacá, en cumplimiento de su misión de ofrecer un servicio educativo integral y de calidad, requiere garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades pedagógicas, administrativas y de apoyo institucional. Para ello, resulta indispensable contar con el suministro oportuno de elementos de oficina, aseo y cafetería que permitan mantener en óptimas condiciones y asegurar el buen funcionamiento de los diferentes procesos que se desarrollan en la entidad.

La adquisición de estos insumos contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, al promover ambientes laborales y académicos adecuados, seguros y salubres, en los que tanto los estudiantes como los docentes y el personal administrativo puedan desempeñar sus funciones en condiciones de bienestar y eficiencia. Asimismo, estos elementos resultan esenciales para la conservación y mantenimiento de las instalaciones, el desarrollo de labores de limpieza e higienización, la organización documental y la atención de los funcionarios, clientes y visitantes, garantizando así la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo.

De igual forma, disponer de los materiales necesarios para el trabajo diario favorece la planeación y ejecución de actividades institucionales, facilita los procesos de comunicación y gestión, y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales. Por tanto, la adquisición de estos productos representa una necesidad permanente del Establecimiento Publico Colegio de Boyacá, orientada al sostenimiento de un entorno laboral y académico digno, eficiente y coherente con los principios de calidad, sostenibilidad y bienestar que orientan su gestión.

Es por ello que la adquisición de todos y cada uno de éstos elementos resulta ser de vital importancia para el correcto desarrollo de las funciones de las dependencias y secciones que conforman la estructura interna de la Entidad, y por ende la carencia de los útiles e insumos de oficina, aseo, cafetería imprescindibles para ellos, pueden provocar retardo en la prestación del servicio educativo, demora en los procesos administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la Entidad, afectando el cumplimiento misional de la Entidad.

En consecuencia, el presente estudio previo, obedece a las necesidades manifestadas por cada una de las secciones y oficinas del Establecimiento público, las cuales incluyen solicitudes de elementos nuevos

que, tras el análisis correspondiente, se han determinado su la viabilidad y prioridad. Esto se fundamenta en el consumo histórico y en la identificación de los elementos, especificaciones técnicas y cantidades a adquirir para cada una de ellas, garantizando así la adecuada planeación y el abastecimiento oportuno de los productos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que el Establecimiento Público Colegio de Boyacá no cuenta con inventarios suficientes de útiles y elementos para oficina, papelería, y elementos de aseo e insumos necesarios para garantizar la prestación del servicio en el año 2026, teniendo en cuenta que las compras se realizan de forma anualizada para cubrir la demanda de todas las secciones y oficinas, por lo que se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación respectivo.

Es importante indicar que, acorde a la política contable de la Entidad, los bienes objeto de adquisición de este proceso, se consideran bienes de consumo cuya característica principal es que se consumen con su primer uso, o al ser agregados o aplicados a otros bienes, se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente.

De otro lado y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 444 del 29 marzo de 2023, con el fin de establecer el Plan de Austeridad del Gasto para la actual vigencia fiscal, definiendo las líneas de la política económica basada en la moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y trasparencia administrativa, es importante indicar que, para la estructuración del presente estudio se tomaron en consideración los elementos que hacen parte del plan de austeridad relacionados con la reducción y uso eficiente del consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tal como lo dispone el artículo 16 del referido decreto, así:

(...) ARTÍCULO 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:
a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.
c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. (...)

La ausencia o insuficiencia de estos bienes afectaría el normal desarrollo de las actividades institucionales, generando retrasos en los procesos administrativos, limitaciones en la gestión documental, dificultades en la operación de los equipos tecnológicos y el deterioro de las condiciones de higiene y funcionamiento de las instalaciones. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la adquisición oportuna de estos elementos, garantizando la continuidad de los procesos misionales y de apoyo, la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa.

Por lo anterior, Para la materialización de los objetivos trazados, el Establecimiento Público Colegio de Boyacá requiere realizar un proceso de contratación en cual se adquieran elementos de papelería, aseo, cafetería, demás útiles de oficina, en beneficio de los estudiantes, funcionarios y de la comunidad educativa.

El presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1.1. Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**

2.1.1.2. Alcance: El presente proceso contractual comprende la adquisición de elementos de papelería, insumos para equipos de cómputo, productos de aseo, artículos de cafetería y demás útiles de oficina requeridos al interior del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Entidad. Lo anterior tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de estos bienes para atender las necesidades institucionales, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas, así

como el mantenimiento de condiciones óptimas de funcionamiento, organización, higiene, salubridad y bienestar en las instalaciones de la Entidad.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio:

a) Dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VASOS DESECHABLES RECICLABLE EN CARTÓN ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE PARA BEBIDA CALIENTE. CAPACIDAD 9 ONZAS. PAQUETE POR 50 UNIDADES.	PAQUETE	5
2	BAYETILLA. COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN FIBRA NATURAL. MEDIDAS: ANCHO 70 CM LARGO 100 CM. PESO / ÁREA: 155 GR / MT2. TIPO DE TEJIDO: PLANO. FILETEADO. COLORES: BLANCO.	UNIDAD	40
3	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPLOCLORITO DE SODIO MÍNIMO AL 3.5%. GARRAFA CON VOLUMEN DE 3.750 - 4.000 CC., SIN FRAGANCIA. EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.	GALÓN	220
4	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR BLANCO.	PAQUETE	25
5	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR VERDE.	PAQUETE	25
6	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA BIODEGRADABLES. TIPO INDUSTRIAL. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR NEGRO.	PAQUETE	25
7	BOLSA BASURA COLOR VERDE. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25
8	BOLSA BASURA COLOR BLANCO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	35
9	BOLSA BASURA COLOR NEGRO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25
10	CERA LÍQUIDA EMULSIONADA, CON POLÍMEROS ACRÍLICOS DE LARGA DURACIÓN. AUTOBRILLANTE, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LOS RAYONES POR 3785 C.C. AROMA FLORAL / FLORES DE PRIMAVERA	GALÓN	70
11	CERA SOLVENTE MIXTA. PROTECCIÓN Y BRILLO A LOS PISOS DE MADERA, PARKET, BALDOSÍN, LADRILLO, TABLETA. ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE Y DURADERA. FÁCIL POLICHADO, OLOR A CANELA. CERA A BASE DE SOLVENTES CON DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DE ORIGEN MINERAL, QUE DEJA SOBRE LA SUPERFICIE UNA PELÍCULA CON UN ALTO PORCENTAJE DE SÓLIDOS. SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS PERMITEN REPULIRLA MUCHAS VECES Y RECUPERAR SU BRILLO NATURAL. GALÓN X 4L. COMPOSICIÓN: PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE. ESPECIFICACIONES: APARIENCIA: PASTA VISCOSA. COLOR: ROJO Y ESCARLATA. OLOR: CARACTERÍSTICO. DENSIDAD: 0.900 – 1.000 G/ML. PUNTO DE INFLAMACIÓN: INFLAMABLE. SOLUBILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA.	GALÓN	130
12	ESCOBA SUAVE CON MANGO. LARGO: 37 CM. ANCHO: 10 CM. ALTO: 14.7 CM. PESO TOTAL: 283 GR. BASE: MATERIAL LDPE 70% / PP 30%. COLOR: BLANCO. ACABADO: CON IMPRESIÓN. TIPO DE PROCESO: INYECCION. FIBRA: MATERIAL: PVC 100%, COLOR: ROJO / VERDE / AZUL, TIPO DE PROCESO: EXTRUSION, LARGO TOTAL: 190 MM, LARGO VISIBLE: 87 MM, LARGO PLUMILLDO: 7 MM, CALIBRE: 0.30. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. MONOFILAMENTOS PARA CADA SUPERFICIE. 20% MONOFILAMENTOS MÁS LARGOS. 20% MÁS FIBRA. RESISTENTES A LA ABRASIÓN. IDEAL PARA PISOS DELICADOS COMO MADERA LACADA, MÁRMOL, CERÁMICA Y OTROS. SU ESTRUCTURA Y LONGITUD DE BARRIDO PERMITE QUE ESTA ESCOBA SEA UTILIZADA EN SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO. MANGO: MANGO METÁLICO PLASTIFICADO. 140 CM. ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	30
13	TRAPERO MECHA DE ALGODÓN 500 GR. CON GANCHO PARA MECHA No. 3. ALTO: 40 CM. ANCHO: 15 CM. IDEAL PARA LIMPIAR Y SECAR PISOS DE CERÁMICA Y PARQUET, BALDOSAS Y OTRAS SUPERFICIES AMPLIAS, ALTA CALIDAD CON PABILOS REFORZADOS Y TECNOLOGÍA DE TORSIÓN EN SUS HILAZAS. MAYOR ÁREA DE CUBRIMIENTO, SÚPER ABSORBENTE; MÁS TORSIÓN AL MOMENTO DEL TRAPEÓ Y MEJOR AGARRE.	UNIDAD	40

14	BRILLADOR DE MICROFIBRA / MOPA INDUSTRIAL. FABRICADO EN ALGODÓN. BRILLADOR 82 CM X 20 CM. INCLUYE: MANGO METÁLICO 140 A 150 CM CON ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO ROSCA Ø 7/8" CALIBRE 40. INCLUYE ARMAZÓN METÁLICO PARA BRILLADOR 82 CM.	UNIDAD	5
15	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE CUADRADA. ULTRA LIVIANO ANTI-HONGO Y MANGO ANTI ALÉRGICOS. DISEÑO ERGONÓMICO. MEDIDAS: 10CM X 12CM X 41CM.	UNIDAD	35
16	GUANTE DOMÉSTICO CALIBRE 18. PALMA LABRADA. BORDE REFORZADO. RESISTENTES AL AGUA Y ABRASIÓN. VARIEDAD EN COLORES: AMARILLO, ROSADO, AZUL Y VERDE. TALLA 8.	PAR	20
17	GUANTE CALIBRE 35. ELABORADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, DE ACABADO UNIFORME. LIBRE DE POROS O PERFORACIONES. HIPOALERGÉNICO. LIBRE DE TALCO. ANATÓMICO. DISEÑO ERGONÓMICO. LABRADO EN LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. APTO EN LABORES DE ASEO Y MANTENIMIENTO, FLORICULTURA, PISCICULTURA, FRIGORÍFICOS, LÁCTEOS Y CONSTRUCCIÓN ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. TALLAS: 8 Y 9.	PAR	50
18	ESPONJA MULTIUSOS DORADA PLATEADA. CERO RAYAS. ANTIADHERENTE. INDEFORMABLE.	UNIDAD	25
19	CREMA LAVAPLATOS BIODEGRADABLE X 450 - 500 GRAMOS. FORMULACIÓN BIODEGRADABLE LIBRE DE FOSFATOS. ARRANCA GRASA. CONTIENE GLICERINA., MAYOR RENDIMIENTO, PROTEGE LAS MANOS, ELIMINA MALOS OLORES, FÁCIL DE ENJUAGAR Y ANTIBACTERIAL, AROMAS: AVENA Y NUEZ, LIMÓN, CHICLE, SÁBILA, TROPICAL, ALOE Y BLUE.	UNIDAD	30
20	LIMPIAVIDRIOS BIODEGRADABLE SECADO RÁPIDO Y APLICACIÓN DIRECTA. NO CONTIENE AMONIACO. MÁXIMO BRILLO. DESENGRASA. FÓRMULA ANTI-EMPAÑANTE. REPELE EL POLVO. NO RAYA. 3800 C.C. CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4% EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO	GALÓN	10
21	VARSOL 100% PURO. CAPACIDAD: 3,000 A 3785 C.C.	GALÓN	130
22	VINAGRE EN GARRAFA DE POLIPROPILENO. CAPACIDAD: 3000 CC.	GALÓN	5
23	JABÓN EN BARRA 300 GR. PRODUCIDO POR SAPONIFICACIÓN DE GRASAS, PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE ROPA. BIODEGRADABLE. APARIENCIA: PASTA CUADRADA DE COLOR AZUL. JABÓN ANHIDRO, EN %: 68.0 ± 1.0. ALCALI LIBRE COMO NaOH, EN %: 0.30 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN ALCOHOL, EN %: 16 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN AGUA, EN %: 8 MAX. DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016. CAJA POR 25 UNIDADES.	UNIDAD	25
24	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS FRASCO MÍNIMO DE 300 ML. PODER LIMPIADOR DE ALTA SOLVENCIA. FÓRMULA DE SECADO RÁPIDO NO DEJA RESIDUOS Y ES SEGURA PARA USAR EN PLÁSTICO, CAUCHO Y METAL. NO CONTIENE CFC NI HCFC. NO CONDUCTOR HASTA 25.000 VOLTIOS.	FRASCO	3
25	BORRADOR MAGNÉTICO PARA TABLERO. BASE EN FOAMI, ERGONÓMICO DE FÁCIL AGARRE CON FELPA SUAVE PARA FÁCIL BORRADO. MEDIDAS APROXIMADAS: 10.7 CM LARGO X 5.7 CM ANCHO X 2 CM ALTO.	UNIDAD	150
26	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR NEGRO.	UNIDAD	200
27	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR ROJO.	UNIDAD	190
28	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR VERDE.	UNIDAD	190

29	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR AZUL.	UNIDAD	190
30	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR NEGRA. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 26	FRASCO	30
31	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR ROJO. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 27	FRASCO	15
32	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR VERDE. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 28.	FRASCO	15
33	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR AZUL. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 29	FRASCO	15
34	CINTA DE ENMASCARAR DE USO GENERAL, ADHESIVO: CAUCHO. PAPEL CREPE COLOR BEIGE. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25 MM): 0,6 Â€" 0,9. ADHESIÃ³N O TACK (G): 400 Â€" 600. ELONGACIÓN (%): 5,0 Â€" 10,0. TENSIÓN (KGF / 25 MM): 4,0 Â€" 7,0. DIMENSIONES: 18 MM ANCHO X 40 MT LARGO, CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO IMPRESA. CUBRIMIENTO DE ADHESIVO CAUCHO POR UNA DE SUS CARAS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.	ROLLO	15
35	CINTA DE EMPAQUE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO: ACRÍLICO. SOPORTE: OPP BIORENTADO 25 U. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25MM): MÍNIMO 0,60 - 0,75. ELONGACIÓN (%): 100 – 150. TENSIÓN (KGF / 25MM): 7.0 - 9,5. DIMENSIONES: 48 MM ANCHO X 100 MT LARGO. CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO IMPRESA. SOPORTA EMPAQUES A PARTIR DE 8 KILOS HASTA PESOS DE 25 Y 50 KILOS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.	ROLLO	15
36	COSEDORA ESTÁNDAR 26/6. DIMENSIONES: LARGO 179 MM, ANCHO 39 MM. PESO: 243 GRS. CONSTRUCCIÓN METÁLICA Y EN ABS DE ALTA RESISTENCIA. RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. CAPACIDAD PARA 25 HOJAS. USA GANCHOS STANDARD 26/6. GARANTÍA DE FÁBRICA 5 AÑOS. DISEÑO LIVIANO. BASE ANTIDESLIZANTE. CAJA EN CARTÓN PLATIFICADA PARA PRESENTACIÓN POR UNIDAD. CON CERTIFICADO DE GARANTÍA IMPRESO. STICKER CONTROL DE CALIDAD.	UNIDAD	5
37	SACAGANCHOS METAL Y CUBIERTA DE PLÁSTICO. PARA REMOVER No. 10, 24/6, 26/6 GANCHOS. TAMAÑO APROXIMADO: (L) 5.7CM X (AN) 3.2CM X (AL) 4.5 CM. PESO APROXIMADO: 35 GR. CONSTRUCCIÓN METÁLICA CROMADA. EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA. PUNTAS FUERTES. DISEÑO LIVIANO.	UNIDAD	5
38	GRAPA STANDARD METÁLICA CON RECUBRIMIENTO COBRIZADO O GALVANIZADO 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, CAPACIDAD HASTA DE 35 HOJAS DE 75 GR. DIMENSIONES: ANCHO EXTERIOR DE LA CORONA: 12.60 – 12.80 MM, ANCHO INTERIOR DE LA CORONA: 11.70 – 11.90 MM, ESPESOR DE ALAMBRE: 0.40-0.43 MM, ANCHO DE ALAMBRE: 0.49-0.51 MM, LONGITUD DE PATA: 5.90 – 6.30 MM, LONGITUD DE BARRA: 106.00 – 107.00 MM, NÚMERO DE GRAPAS X BARRA: 209. CANTIDAD: CAJA POR 5000 UNIDADES.	CAJA	10
39	GANCHO CLIP STANDARD INSTITUCIONAL. ALAMBRE BAJO CARBONO. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: 70 – 85 KG/MM^2. DUREZA VICKER: 230 – 260. DIAMETRO DEL ALAMBRE (MM): 0.80 - 0.85. LONGITUD DEL CLIP (MM): 33 APROXIMADAMENTE. ANCHO DEL CLIP (MM): 7.6 - 8.0. SUJECIÓN: 2–15 HOJAS DE PAPEL DE 75 G. ALAMBRE CON UN RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL GALVANIZADO. CANTIDAD: CAJA X 100 UNIDADES. MEDIDA: ESTÁNDAR. MATERIAL: METAL. COLOR: PLATEADO. TIPO: OFICINA.	CAJA	30
40	BISTURÍ METÁLICO 18 MM. RETRACTIL CON GUÍA Y CUERPO METÁLICO. SISTEMA DE CIERRE SEGURO. HOJA 18 MM ACERO ALTO CARBONO TEMPLADO Y REVENIDO. ANCHO 18 MM LARGO 125 MM.	UNIDAD	10
41	CUADERNO ARGOLLADO DE TAMAÑO 21.4 X 28CM (105), 1 MATERIA, DE 80 HOJAS EN PAPEL BOND Y PASTA DE CARTÓN CON BARNIZ.	UNIDAD	130
42	LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO DE 21.5 X 33 CM. CON 50 HOJAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	5
43	FÓLDER CELUGUÍA OFICIO HORIZONTAL EN CARTÓN DE 300 G/M2. CAPACIDAD MÁXIMA DE 200 HOJAS CON PORTAGUÍA O VENTANILLA PLÁSTICA FIJA REMACHADA EN DOS POSICIONES IZQUIERDA Y DERECHA. PLIEGUES DE EXPANSIÓN EN EL LOMO. RANURAS PARA GANCHO LEGAJADOR EN 5 POSICIONES DIFERENTES. TAMAÑO OFICIO. COLOR KRAFT.	UNIDAD	300
44	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA, DE TAMAÑO 22.5 X 29.5CM (CARTA), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100

45	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25 X 35 CM (OFICIO), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100
46	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA. PUNTA CÓNICA 1 MM – NEGRO: PUNTA REDONDA PARA UN TRAZO DEFINIDO Y PRECISO. TINTA RESISTENTE AL AGUA, A LA LUZ Y AL ROCE. ADECUADO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE. MARCADOR PERMANENTE MULTIUSOS. PUEDE UTILIZARSE EN OFICINAS, LABORATORIOS Y PLATAFORMAS LOGÍSTICAS. SECADO RÁPIDO. ANCHO DE ESCRITURA: 0,9 MM. COLOR DE LA TINTA: NEGRO. TIPO DE PUNTA: FINO. MATERIAL DEL CUERPO: PLÁSTICO. COMPOSICIÓN DE LA TINTA: ALCOHOL. SUPERFICIE GRABABLE: MULTISUPERFICIES. ESTILO DE PUNTA: CÓNICO. COLOR DE BARRIL: GRIS. BORRABLE: NO. ANCHO DE LÍNEA: 1 MM.	UNIDAD	20
47	NOTAS AUTOADHESIVAS. TACO DE PAPEL DE 500 HOJAS, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO DE LA HOJA 76 MM X 76 MM, PRESENTACIÓN 5 COLORES.	TACO	10
48	PAPEL OPALINA 180 GRAMOS. TAMAÑO CARTA EXTRA BLANCA.	UNIDAD	800
49	RESALTADOR TINTA UNIVERSAL PARA RESALTAR TEXTOS EN PAPEL BOND, TÉRMICO Y COPIAS. COLORES BRILLANTES. PUNTA BISELADA/CINCEL INDEFORMABLE. 3 ANCHOS DE LÍNEA (1 MM, 3 MM Y 5 MM). TINTA DE EXCELENTE FLUJO Y RENDIMIENTO. PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA. NO TÓXICO. DISPONIBLE EN 6 COLORES: AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA, ROSADO, ROJO.	UNIDAD	20
50	HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE255A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 395 X 160 X 261 MM. PESO: 1,25 KG. PESO VACÍO: 1,239 KG. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 395 X 160 X 261 MM. PESO DEL PAQUETE: 1,82 KG. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO. **PRODUCCIÓN DE PAPEL: 6000 PÁGINAS**. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1 PIEZA(S). PRODUCTOS COMPATIBLES: HP LASERJET P3015D, P3015DN, P3015N, P3015X.	TÓNER	2
51	HEWLETT PACKARD REFERENCIA Q2612A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 357 X 105 X 140 MM. PESO: 690G. DIMENSIONES DEL PALÉ (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 1200 X 800 X 1080 MM. PESO VACÍO: 685G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20 - 80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -20 - 40 °C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5 °C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10 - 90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 357 X 105 X 140 MM. PESO DEL PAQUETE: 900G. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. PRODUCCIÓN DE PÁGINAS APROXIMADO (A4, BLANCO Y NEGRO, ISO/IEC 19752): 2,000 PÁGINAS. CANTIDAD: 1. **PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2000 PÁGINAS**. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1. PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET 1020, LASERJET 1022NW, LASERJET 1018, LASERJET 1022, LASERJET 1022N, LASERJET 1012, LASERJET M1319F, LASERJET 3030, LASERJET 3055, LASERJET 3052, LASERJET 3050, LASERJET 3015, LASERJET 3020. MARCA COMPATIBLE: HP.	TÓNER	3
52	HEWLETT PACKARD CF287A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. SKU: CF287A. RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): APROXIMADAMENTE 8550 **PÁGINAS. RENDIMIENTO: 8550**. COLOR(ES) DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN: NEGRO. GARANTÍA: GARANTÍA DE PROTECCIÓN HP PREMIUM. ESTE PRODUCTO HP ESTÁ GARANTIZADO DE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y MANO DE OBRA. MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS: 10 A 32,5 °C. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (LÍMITES): -20 A 40°C. INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO: DE 20 A 80% HR. HUMEDAD DURANTE ALMACENAMIENTO: DE 10 A 90% HR. COMPATIBILIDAD CON HARDWARE: IMPRESORA PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET M506, IMPRESORA MFP PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET SERIE M527. DIMENSIONES: DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 362 X 102 X 227 MM. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (AN X F X AL): 14,25 X 4,02 X 8,94 PULG. PESO DEL EMBALAJE: 2,71 LB. PESO: APROXIMADAMENTE, 0,93 KG. ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA: TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER. COLOR: NEGRO.	TÓNER	4
53	KYOCERA TK-1175 ORIGINAL PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO. COLOR: NEGRO. **RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): 12.000 PÁGINAS**. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER. COMPATIBLE CON IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA – ECOSYS M2640idw	TÓNER	6
54	HEWLETT PACKARD CF230X ORIGINAL. COLOR NEGRO. CARTUCHO DE TONER ORIGINAL TAMBIÉN COMERCIALMENTE DENOMINADO X DE COLOR NEGRO CON **CAPACIDAD PARA 3.500 COPIAS**.	TÓNER	8
55	HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE285A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. PESO: 620G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20-80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -20 - 40°C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5°C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10-90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 375 X 113 X 125 MM. PESO DEL PAQUETE: 830G. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. **PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1600 PÁGINAS**. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET PRO M1132, LASERJET PRO M1212NF, LASERJET PRO M1217NFW, LASERJET PRO P1102, LASERJET PRO P1102W, LASERJET PRO P1102W. MARCA COMPATIBLE: HP.	TÓNER	8

56	CINTA ORIGINAL MARCA ZEBRA ZXP SERIES 3, REFERENCIA 800033-840, 200 IMPRESIONES. COLORES VERDADEROS PARA IMPRESORA DE TARJETA ZEBRA Z XP3, COMPATIBILIDAD GARANTIZADA, RENDIMIENTO OPTIMIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA.	UNIDAD	15
57	ETIQUETAS ADHESIVAS POLIPROPILENO TRANSPARENTE. MEDIDA: 50 MM ANCHO X 25 MM ALTO. MATERIAL: POLIPROPILENO TRANSPARENTE. PRESENTACIÓN: 10.000 ETIQUETAS POR ROLLO. TIPO DE SENSADO: TROQUEL. COLUMNAS: DOS (2) COLUMNAS. RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE.	ROLLO	1
58	ETIQUETA POLIÉSTER PLATA MATE 50 X 25 MM. ANCHO: 50 MM, ALTO: 25 MM. 2 COLUMNAS. TRANSFERENCIA TÉRMICA. PRESENTACIÓN: 5000 ETIQUETAS POR ROLLO. USOS: TIPO DE SENSADO: TROQUEL. MATERIAL: POLIPROPILENO. CINTA DE IMPRESIÓN: RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE. MARCACIÓN DE ACTIVOS FIJOS.	ROLLO	1

Además de las exigencias mínimas descritas anteriormente, es necesario que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos, los cuales hacen parte de las condiciones técnicas exigidas:

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario de los productos durante la vigencia del contrato.
c) Realizar entrega de los ítems de acuerdo con la solicitud de pedido por parte del supervisor del contrato; solicitud que será enviada mediante correo electrónico y deberá ser entregada al Establecimiento Público Colegio de Boyacá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío de la solicitud.
d) Realizar la entrega de los elementos en segundo piso de la sede administrativa del Establecimiento Público Colegio de Boyacá en las bodegas que le indique el supervisor, para esto deberá ser entregado por el personal de logística designado por el contratista. No se recibirá elementos sin este personal.
e) Entregar los elementos en el plazo y lugar solicitados por el Establecimiento Publico Colegio de Boyacá, en el horario de oficina de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
f) Los elementos por suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado a nivel nacional.
g) **Los tóneres por suministrar deben ser nuevos, originales y de alto rendimiento. No se aceptan tóner o cartuchos falsificados, rellenados, re entintados o remanufacturados**.
h) Prestar un servicio ágil y oportuno manteniendo en stock los elementos requeridos por el Establecimiento Público Colegio de Boyacá.
i) Ofrecer los elementos objeto del contrato, nuevos y de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
j) El contratista se compromete a reponer sin ningún costo adicional los bienes que no cumplan con las condiciones, calidades y cantidades requeridas por el Establecimiento Público Colegio de Boyacá.
k) Cubrir los costos de transporte de los elementos al sitio donde se deben entregar los elementos objeto del contrato.
l) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el embalaje y transporte del suministro hasta el sitio de entrega, traslado a esta dirección o al sitio que se asigne dentro del perímetro de la Ciudad de Tunja.
m) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 1072 de 2015.
n) Todos los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán, cuando aplique, contar con el respectivo registro sanitario del INVIMA. Así mismo algunos productos solicitados deberán cumplir y ajustarse a la legislación ambiental vigente y demás normas aplicables en la materia.
o) El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con lo estipulado en la propuesta y los Aspectos Técnicos indicados.
p) **Los ítems 50, 51, 52, 53, 54 y 55, deben ser originales, la presentación no debe ser DUO PACK, debe contar con su respectiva fecha de caducidad, etiqueta de seguridad con código (QR o de barras).**
q) Ofertar la totalidad de los ítems requeridos por el Establecimiento Público Colegio de Boyacá. No se aceptan propuestas parciales.
r) **Deberá indicar obligatoriamente en la propuesta, la marca de cada uno de los ítems ofertados, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas.**
s) El futuro contratista deberá presentar muestras físicas de los ítems 3, 10, 11, 19 y 22, con el propósito de verificar sus características, calidad y de conformidad con los requerimientos del proceso de contratación. Las muestras deberán corresponder a marcas reconocidas, cuyos respaldo, especificaciones técnicas y fichas de producto puedan consultarse fácilmente en internet y en el mercado, y que se especialicen en este tipo de insumos, garantizando así la calidad del suministro. El Colegio verificará que las muestras cumplan con las especificaciones técnicas vigentes emitidas por el respectivo fabricante. Una vez realizada dicha verificación y emitido el visto

bueno por parte del supervisor del contrato, el contratista podrá proceder con la entrega definitiva de los elementos objeto del contrato

t) Para los elementos restantes, se debe indicar de igual manera, la marca y/o referencia exacta, especificaciones y foto ilustrativa, las cuales permitan identificar las características de los mismos siendo de marcas reconocidas, cuyo respaldo y especificaciones puedan verificarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el Establecimiento Público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111500	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de impresión y escritura
24111500	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	Contenedores y almacenamiento	Bolsas
31201500	Componentes de Manufactura y Suministros	Adhesivos y selladores	Cinta
44102900	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria de oficina y sus suministros y accesorios	Accesorios para máquinas de oficina
44103100	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria de oficina y sus suministros y accesorios	Suministros para impresoras, facsímiles y fotocopiadoras
44121500	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Suministros de oficina.	Envío de suministros por correo
44121600			Suministros de escritorio
44121700			Instrumentos de escritura
44122000			Carpetas, carpetas e índices
44122100			Suministros de fijación
47121800	Equipos y Suministros de limpieza	Equipo de aseo.	Equipos de limpieza
47131500		Suministros de limpieza y consejería	Trapos y paños de limpieza y toallitas
47131600			Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios.
47131800			Soluciones de limpieza y desinfección.

50171700	Productos de Alimentación y Bebidas	Condimentos y conservantes	Vinagres y vinos de cocinar
52151500	Electrodomésticos y suministros y productos eléctricos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos
60121100	Instrumentos Musicales, Juegos y Juguetes, Artes, y Manualidades, Equipo y Materiales Educativos, y Accesorios y Suministros	Equipo y accesorios y suministros para artes y manualidades	Lienzos y películas y tableros y papeles de artistas
60121500			Herramientas de dibujo, suministros y accesorios
60121800			Tintas de impresión y dibujo

Códigos Adicionales Definidos por Colombia Compra Eficiente Según la Circular Única Externa: "Colombia Compra Eficiente" a solicitud de interesado puede definir códigos en los diferentes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios para los bienes o servicios que no tengan un código en la versión 14 del UNSPSC. Colombia Compra Eficiente de forma periódica publica estos nuevos códigos en la dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

2.1.5 Código CIUU: No Aplica (N.A)

2.1.6 Plan de adquisiciones: Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones del Establecimiento público Colegio de Boyacá correspondiente a la vigencia 2026.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: SUMINISTRO

2.2.2. Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

Parágrafo: el supervisor del contrato deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

2.2.3. Lugar de ejecución: Instalaciones del Establecimiento Público Colegio de Boyacá - Tunja

2.2.4. Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($76.052.144.62) M/CTE** incluidos los impuestos, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el establecimiento público Colegio de Boyacá realizo el respectivo estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones.

2.2.5 Rubro Presupuestal

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
2.1.2.02.01. 003.1	Materiales y Suministros/Propios.	Recursos propios	$ 76.052.144.62	2026000110

2.2.6 Forma de Pago:

El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ realizará el pago del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados. Para tal efecto, se requerirá la expedición de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS y pensiones) y demás obligaciones tributarias conforme a la normativa vigente, en especial las previstas en la Ley 1607 de 2012.

De igual manera, será requisito previo para la autorización del pago la realización del ingreso de los bienes al Almacén de la entidad, debidamente soportado mediante el comprobante de entrada a almacén, así como la suscripción del acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del contrato, documentos que deberán encontrarse debidamente cargados y actualizados en el plan de pagos de la plataforma SECOP II.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los elementos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

No obstante, los anteriores pagos, están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y al ingreso a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios. Para tramitar el pago, se deberá acreditar que el contratista presenta certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos IVA, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al Derecho de Turno.

2.2.7 Supervisión: La supervisión en la ejecución del presente contrato será ejercida **MÓNICA ANDREA FUQUEN BERNAL** – Profesional Almacén o quien haga sus veces o quien determine el director general.Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el director general, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulan la materia.

2.2.8. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
c) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, pactadas en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Establecimiento público colegio de Boyacá, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
l) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables) Serán responsabilidad del contratista todos los salarios y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
m) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmaran los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.
n) El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
o) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
p) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:

a) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente documento en la Descripción detallada de las actividades a desarrollar y especificaciones técnicas.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
d) El Contratista debe cambiar los equipos electrónicos y/o bienes que no cumplan con las condiciones exigidas, con la calidad del producto y de aquellos que presenten daño, vencimiento por baja rotación o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.
e) El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro del municipio de Tunja.
f) El contratista garantiza que entregará los bienes de excelente calidad, de conformidad con lo estipulado en la oferta.
g) El contratista se compromete a realizar los cambios y reposiciones de los bienes que no cumplan con lo requerido por la entidad, antes de los 2 días siguientes a la comunicación del supervisor del contrato
h) El contratista se compromete y certifica que los productos objeto del presente contrato y que entregará a la entidad, son de alta calidad, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro de los elementos que le sean solicitados.
i) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
j) Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio previa entrega y verificación de requisitos de ejecución.

Además de las actividades señaladas en la **Descripción detallada de las actividades a desarrollar del numeral 2.2.3**

2.2.10. Obligaciones del establecimiento público:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que la modalidad pertinente es la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son elementos de cafetería aseo y papelería; y teniendo en cuenta, lo señalado en el Articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de elementos de papelería, aseo y cafetería y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento de la subasta inversa así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

- *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

- *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

- *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

- *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

- *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes antes de IVA y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

- *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

- *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

- *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. *Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. *Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de*

adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

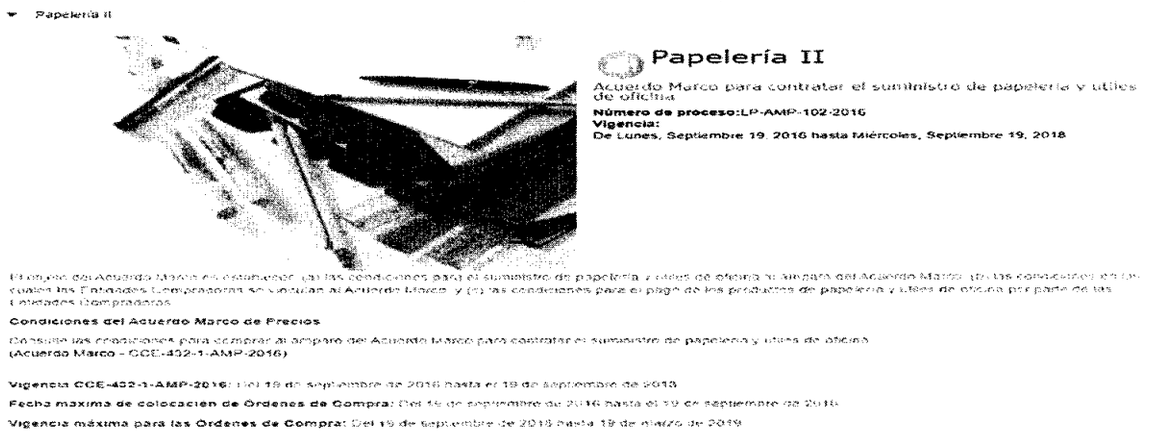
Bienes y Servicios de Características Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, y que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en fecha del 25 marzo de 2021, el gobierno nacional expidió el DECRETO 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben utilizar de forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En cumplimiento del deber de verificar la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó la consulta del Acuerdo Marco de Precios correspondiente al suministro de papelería y útiles de oficina. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios denominado **"Papelería II"** no se encuentra vigente, razón por la cual no constituye un mecanismo habilitado para atender la necesidad contractual objeto del presente proceso.

Así mismo, se verificó que los bienes requeridos por la Entidad, junto con las especificaciones técnicas definidas para satisfacer la necesidad institucional, no se encuentran disponibles a través de un Instrumento de Agregación de Demanda vigente en el catálogo de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, no resulta procedente adelantar la adquisición mediante un Acuerdo Marco de Precios, por lo que la Entidad deberá satisfacer dicha necesidad a través del correspondiente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015



Conforme a la verificación efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios **"Papelería II"** tuvo una vigencia comprendida entre el **19 de septiembre de 2016 y el 19 de septiembre de 2018**, razón por la cual dicho instrumento de agregación de demanda se encuentra actualmente expirado y, en consecuencia, no puede ser utilizado para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual.

En igual sentido, la Entidad efectuó la consulta del **Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V**, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar la existencia de un Instrumento de Agregación de Demanda que permitiera atender la necesidad objeto del presente proceso contractual.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el citado Acuerdo Marco no resulta aplicable al caso concreto, toda vez que el mismo está orientado a la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual comprende no solo el suministro de insumos, sino también la ejecución del servicio mediante personal operativo, supervisión, equipos, maquinaria, implementos y demás componentes necesarios para su adecuada prestación.

En contraste, la necesidad del Establecimiento Público Colegio de Boyacá se circunscribe exclusivamente a la **adquisición y suministro de elementos de aseo, cafetería, papelería, insumos para equipos de cómputo y demás útiles de oficina**, sin que se requiera la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. En consecuencia, el alcance del referido Acuerdo Marco no satisface las condiciones técnicas y funcionales requeridas por la Entidad, razón por la cual no resulta procedente acudir a dicho Instrumento de Agregación de Demanda para atender la presente necesidad contractual.



En consecuencia, una vez verificada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o de un Instrumento de Agregación de Demanda vigente y aplicable que permita atender la adquisición de los bienes requeridos por la Entidad, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

La Subasta Inversa constituye el mecanismo idóneo para garantizar la selección objetiva del contratista, promover la pluralidad de oferentes y obtener la oferta más favorable para la Entidad mediante la puja dinámica por el menor precio, en observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar: El establecimiento público colegio de Boyacá, en liderazgo de la subdirección administrativa solicitó cotizaciones a proveedores que desarrollan actividades en el sector relacionado con el objeto contractual y se consultó además la tienda virtual.

Tras recibir tres (3) cotizaciones y consultar el valor de los bienes en la tienda virtual se promedió cada ítem incluido IVA para determinar el valor unitario base de cada uno de los elementos requeridos.

Cotizaciones recepcionadas por el Establecimiento Público Colegio de Boyacá:

1. Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes almacenes (búsqueda individual de cada elemento requerido)
2. Panamericana SA
3. Grupo MPJ SAS

4. Fabio Nelson Farfán

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIENDA VITUAL	PANAMERICANA SA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	GRUPO MPJ S.A.S VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	FABIO NELSON FARFAN VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TDTAL INCLUIDO IVA
1	VASOS DESECHABLES RECICLABLE EN CARTÓN ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE PARA BEBIDA CALIENTE. CAPACIDAD 9 ONZAS. PAQUETE POR 50 UNIDADES.	PAQUETE	5		$ 17,493.00	$ 3,000.00	$ 15,500.00	$ 16,496.50	$ 82,482.50
2	BAYETILLA. COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN FIBRA NATURAL. MEDIDAS: ANCHO 70 CM LARGO 100 CM. PESO / ÁREA: 155 GR / MT2. TIPO OE TEJIDO: PLANO. FILETEADO. COLORES: BLANCO.	UNIOAD	40	$ 6,400.00	$ 10,115.00	$ 26,850.00	$ 38,750.00	$ 8,257.50	$ 330,300.00
3	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPLOCLORITO DE SODIO MÍNIMO AL 3.5%. GARRAFA CON VOLUMEN DE 3.750 - 4.000 CC., SIN FRAGANCIA. EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 OE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS OE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.	GALÓN	220	$ 17,612.00	$ 14,399.00	$ 19,500.00	$ 15,500.00	$ 16,752.75	$ 3,685,605.00
4	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR BLANCO.	PAQUETE	25		$ 14,399.00	$ 8,250.00	$ 23,250.00	$ 18,824.50	$ 470,612.50
5	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR VERDE.	PAQUETE	25		$ 6,664.00	$ 8,250.00	$ 23,250.00	$ 15,750.00	$ 393,750.00

6	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA BIODEGRADABLES. TIPO INDUSTRIAL. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR NEGRO.	PAQUETE	25		$ 16,065.00	$ 8,250.00	$ 23,250.00	$ 19,657.50	$ 491,437.50
7	BOLSA BASURA COLOR VERDE. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25	$ 6,102.00	$ 19,635.00	$ 7,200.00	$ 23,250.00	$ 21,442.50	$ 536,062.50
8	BOLSA BASURA COLOR BLANCO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	35		$ 3,570.00	$ 7,200.00	$ 13,175.00	$ 10,187.50	$ 356,562.50
9	BOLSA BASURA COLDR NEGRO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25		$ 2,142.00	$ 7,200.00	$ 13,175.00	$ 10,187.50	$ 254,687.50
10	CERA LÍQUIDA EMULSIONADA, CON PDLÍMEROS ACRÍLICOS DE LARGA DURACIÓN. AUTOBRILLANTE, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LOS RAYONES POR 3785 C.C. AROMA FLORAL / FLORES DE PRIMAVERA	GALÓN	70	$ 39,830.00	$ 27,251.00	$ 24,000.00	$ 79,050.00	$ 30,360.33	$ 2,125,223.10
11	CERA SOLVENTE MIXTA. PROTECCIÓN Y BRILLO A LOS PISOS DE MADERA, PARKET, BALDOSÍN, LADRILLD, TABLETA. ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE Y DURADERA. FÁCIL POLICHADO. OLOR A CANELA. CERA A BASE DE SOLVENTES CON DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DE ORIGEN MINERAL, QUE DEJA SOBRE LA SUPERFICIE UNA PELÍCULA CON UN ALTO PORCENTAJE DE SÓLIDOS. SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS PERMITEN REPULIRLA MUCHAS VECES Y RECUPERAR SU BRILLO NATURAL. GALÓN X 4L. COMPOSICIÓN: PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE. ESPECIFICACIONES: APARIENCIA: PASTA VISCOSA. COLOR: ROJO Y ESCARLATA. OLOR: CARACTERÍSTICO. DENSIDAD: 0.900 – 1.000 G/ML. PUNTO DE INFLAMACIÓN: INFLAMABLE. SOLUBILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA.	GALÓN	130	$ 39,900.00	$ 80,563.00	$ 68,850.00	$ 77,500.00	$ 75,637.67	$ 9,832,897.10

12	ESCOBA SUAVE CON MANGO. LARGO: 37 CM. ANCHO: 10 CM. ALTO: 14.7 CM. PESO TOTAL: 283 GR. BASE: MATERIAL LDPE 70% / PP 30%. COLOR: BLANCO. ACABADO: CON IMPRESIÓN. TIPO DE PROCESO: INYECCION. FIBRA: MATERIAL: PVC 100%, COLOR: ROJO / VERDE / AZUL, TIPO DE PROCESO: EXTRUSION, LARGO TOTAL: 190 MM, LARGO VISIBLE: 87 MM, LARGO PLUMILLDO: 7 MM, CALIBRE: 0.30. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. MONOFILAMENTOS PARA CADA SUPERFICIE. 20% MONOFILAMENTOS MÁS LARGOS. 20% MÁS FIBRA. RESISTENTES A LA ABRASIÓN. IDEAL PARA PISOS DELICADOS COMO MADERA LACADA, MÁRMOL, CERÁMICA Y OTROS. SU ESTRUCTURA Y LONGITUD DE BARRIDO PERMITE QUE ESTA ESCOBA SEA UTILIZADA EN SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO. MANGO: MANGO METÁLICO PLASTIFICADO. 140 CM. ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	30	$ 24,514.00	$ 9,401.00	$ 9,000.00	$ 13,175.00	$ 10,525.33	$ 315,759.90
13	TRAPERO MECHA DE ALGODÓN 500 GR. CON GANCHO PARA MECHA No. 3. ALTO: 40 CM. ANCHO: 15 CM. IDEAL PARA LIMPIAR Y SECAR PISOS DE CERÁMICA Y PARQUET, BALDOSAS Y OTRAS SUPERFICIES AMPLIAS, ALTA CALIDAD CON PABILOS REFORZADOS Y TECNOLOGÍA DE TORSIÓN EN SUS HILAZAS. MAYOR ÁREA DE CUBRIMIENTO, SÚPER ABSORBENTE; MÁS TORSIÓN AL MOMENTO DEL TRAPEÓ Y MEJOR AGARRE.	UNIDAD	40	$ 22,134.00	$ 16,184.00	$ 22,475.00	$ 9,300.00	$ 20,264.33	$ 810,573.20
14	BRILLADOR DE MICROFIBRA / MOPA INDUSTRIAL. FABRICADO EN ALGODÓN. BRILLADOR 82 CM X 20 CM. INCLUYE: MANGO METÁLICO 140 A 150 CM CON ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO ROSCA Ø 7/8" CALIBRE 40. INCLUYE ARMAZÓN METÁLICO PARA BRILLADOR 82 CM.	UNIDAD	5	$ 93,687.00	$ 33,558.00	$ 75,000.00	$ 51,925.00	$ 73,537.33	$ 367,686.65
15	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE CUADRADA. ULTRA LIVIANO ANTI-HONGO Y MANGO ANTI ALÉRGICOS. DISEÑO ERGONÓMICO. MEDIDAS: 10CM X 12CM X 41CM.	UNIDAD	35	$ 6,426.00	$ 9,758.00	$ 11,250.00	$ 6,200.00	$ 8,408.50	$ 294,297.50

16	GUANTE DOMÉSTICO CALIBRE 18. PALMA LABRADA. BORDE REFORZADO. RESISTENTES AL AGUA Y ABRASIÓN. VARIEDAD EN COLORES: AMARILLO, ROSADO, AZUL Y VERDE. TALLA 8.	PAR	20	$ 8,200.00	$ 6,426.00	$ 15,000.00	$ 5,580.00	$ 6,735.33	$ 134,706.60
17	GUANTE CALIBRE 35. ELABORADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL. DE ACABADO UNIFORME. LIBRE DE POROS O PERFORACIONES. HIPOALERGÉNICO. LIBRE DE TALCO. ANATÓMICO. DISEÑO ERGONÓMICO. LABRADO EN LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. APTO EN LABORES DE ASEO Y MANTENIMIENTO, FLORICULTURA, PISCICULTURA, FRIGORÍFICOS, LÁCTEOS Y CONSTRUCCIÓN ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. TALLAS: 8 Y 9.	PAR	50	$ 10,925.00	$ 10,710.00	$ 12,000.00	$ 7,905.00	$ 10,385.00	$ 519,250.00
18	ESPONJA MULTIUSOS DORADA PLATEADA. CERO RAYAS. ANTIADHERENTE. INDEFORMABLE.	UNIDAD	25	$ 5,712.00	$ 4,641.00	$ 9,000.00	$ 4,650.00	$ 5,001.00	$ 125,025.00
19	CREMA LAVAPLATOS BIODEGRADABLE X 450 - 500 GRAMOS. FORMULACIÓN BIODEGRADABLE LIBRE DE FOSFATOS. ARRANCA GRASA. CONTIENE GLICERINA., MAYOR RENDIMIENTO, PROTEGE LAS MANOS, ELIMINA MALOS OLORES, FÁCIL DE ENJUAGAR Y ANTIBACTERIAL, AROMAS: AVENA Y NUEZ, LIMÓN, CHICLE, SÁBILA, TROPICAL, ALOE Y BLUE.	UNIDAD	30	$ 11,067.00	$ 7,854.00	$ 3,825.00	$ 10,850.00	$ 7,509.67	$ 225,290.10
20	LIMPIAVIDRIOS BIODEGRADABLE SECADO RÁPIDO Y APLICACIÓN DIRECTA. NO CONTIENE AMONIACO. MÁXIMO BRILLO. DESENGRASA. FÓRMULA ANTI-EMPAÑANTE. REPELE EL POLVO. NO RAYA. 3800 C.C. CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4% EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO	GALÓN	10	$ 12,928.00	$ 12,495.00	$ 30,750.00	$ 14,725.00	$ 13,382.67	$ 133,826.70
21	VARSOL 100% PURO. CAPACIDAD: 3,000 A 3785 C.C.	GALÓN	130	$ 54,900.00	$ 58,667.00	$ 44,250.00	$ 66,960.00	$ 56,194.25	$ 7,305,252.50

22	VINAGRE EN GARRAFA DE POLIPROPILENO. CAPACIDAD: 3000 CC.	GALÓN	5	$ 17,600.00	$ 17,017.00	$ 10,205.00	$ 19,375.00	$ 16,049.25	$ 80,246.25
23	JABÓN EN BARRA 300 GR. PRODUCIDO POR SAPONIFICACIÓN DE GRASAS, PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE ROPA. BIODEGRADABLE. APARIENCIA: PASTA CUADRADA DE COLOR AZUL. JABÓN ANHIDRO, EN %: 68.0 ± 1.0. ALCALI LIBRE COMO NaOH, EN %: 0.30 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN ALCOHOL, EN %: 16 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN AGUA, EN %: 8 MAX. DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016. CAJA POR 25 UNIDADES .	UNIDAD	25	$ 3,961.60	$ 4,641.00	$ 3,300.00	$ 5,425.00	$ 4,331.90	$ 108,297.50
24	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS FRASCO MÍNIMO DE 300 ML. PODER LIMPIADOR DE ALTA SOLVENCIA. FÓRMULA DE SECADO RÁPIDO NO DEJA RESIDUOS Y ES SEGURA PARA USAR EN PLÁSTICO, CAUCHO Y METAL. NO CONTIENE CFC NI HCFC. NO CONDUCTOR HASTA 25.000 VOLTIOS.	FRASCO	3	$ 65,642.00	$ 14,399.00	$ 51,870.00	$ 62,000.00	$ 44,878.00	$ 134,634.00
25	BORRADOR MAGNÉTICO PARA TABLERO. BASE EN FOAMI, ERGONÓMICO DE FÁCIL AGARRE CON FELPA SUAVE PARA FÁCIL BORRADO. MEDIDAS APROXIMADAS: 10.7 CM LARGO X 5.7 CM ANCHO X 2 CM ALTO.	UNIDAD	150	$ 2,380.00	$ 2,975.00	$ 5,700.00	$ 2,015.00	$ 3,267.50	$ 490,125.00
26	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR NEGRO.	UNIDAD	200	$ 7,259.00	$ 10,829.00	$ 13,800.00	$ 9,300.00	$ 10,297.00	$ 2,059,400.00

27	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR ROJO.	UNIDAD	190	$ 7,259.00	$ 10,829.00	$ 13,800.00	$ 9,300.00	$ 10,297.00	$ 1,956,430.00
28	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR VERDE.	UNIDAD	190	$ 7,259.00	$ 10,829.00	$ 13,800.00	$ 9,300.00	$ 10,297.00	$ 1,956,430.00
29	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE	UNIDAD	190	$ 7,259.00	$ 10,829.00	$ 13,800.00	$ 9,300.00	$ 10,297.00	$ 1,956,430.00

	BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR AZUL.								
30	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR NEGRA. COMPATIBLE CON EL ÍTEM **26**	FRASCO	30	$ 20,825.00	$ 24,871.00	$ 27,750.00	$ 30,845.00	$ 26,072.75	$ 782,182.50
31	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR ROJO. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 27	FRASCO	15	$ 21,420.00	$ 24,871.00	$ 27,750.00	$ 30,845.00	$ 26,221.50	$ 393,322.50
32	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR VERDE. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 28	FRASCO	15	$ 21,420.00	$ 24,871.00	$ 27,750.00	$ 30,845.00	$ 26,221.50	$ 393,322.50
33	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR AZUL. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 29.	FRASCO	15	$ 21,420.00	$ 24,871.00	$ 27,750.00	$ 30,845.00	$ 26,221.50	$ 393,322.50
34	CINTA DE ENMASCARAR DE USO GENERAL, ADHESIVO: CAUCHO. PAPEL CREPE COLOR BEIGE. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25 MM): 0,6 Â€" 0,9. ADHESIÃ³N O TACK (G): 400 Â€" 600. ELONGACIÓN (%): 5,0 Â€" 10,0. TENSIÓN (KGF / 25 MM): 4,0 Â€" 7,0. DIMENSIONES: 18 MM ANCHO X 40 MT LARGO, CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO IMPRESA. CUBRIMIENTO DE ADHESIVO CAUCHO POR UNA DE SUS CARAS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.	ROLLO	15	$ 6,900.00	$ 9,401.00	$ 6,750.00	$ 10,850.00	$ 8,475.25	$ 127,128.75
35	CINTA DE EMPAQUE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO: ACRÍLICO. SOPORTE: OPP BIORENTADO 25 U. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25MM): MÍNIMO 0,60 - 0,75. ELONGACIÓN (%): 100 – 150. TENSIÓN (KGF / 25MM): 7.0 - 9,5. DIMENSIONES: 48 MM ANCHO X 100 MT LARGO. CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO	ROLLO	15	$ 12,900.00	$ 13,685.00	$ 12,750.00	$ 13,950.00	$ 13,321.25	$ 199,818.75

	IMPRESA. SOPORTA EMPAQUES A PARTIR DE 8 KILOS HASTA PESOS DE 25 Y 50 KILOS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.								
36	COSEDORA ESTÁNDAR 26/6. DIMENSIONES: LARGO 179 MM, ANCHO 39 MM. PESO: 243 GRS. CONSTRUCCIÓN METÁLICA Y EN ABS DE ALTA RESISTENCIA. RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. CAPACIDAD PARA 25 HOJAS. USA GANCHOS STANDARD 26/6. GARANTÍA DE FÁBRICA 5 AÑOS. DISEÑO LIVIANO. BASE ANTIDESLIZANTE. CAJA EN CARTÓN PLATIFICADA PARA PRESENTACIÓN POR UNIDAD. CON CERTIFICADO DE GARANTÍA IMPRESO. STICKER CONTROL DE CALIDAD.	UNIDAD	5	$ 53,109.00	$ 4,879.00	$ 30,000.00	$ 81,995.00	$ 41,554.50	$ 207,772.50
37	SACAGANCHOS METAL Y CUBIERTA DE PLÁSTICO. PARA REMOVER No. 10, 24/6, 26/6 GANCHOS. TAMAÑO APROXIMADO: (L) 5.7CM X (AN) 3.2CM X (AL) 4.5 CM. PESO APROXIMADD: 35 GR. CONSTRUCCIÓN METÁLICA CROMADA. EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA. PUNTAS FUERTES. DISEÑO LIVIANO.	UNIDAD	5	$ 2,261.00	$ 3,332.00	$ 4,200.00	$ 2,635.00	$ 3,107.00	$ 15,535.00
38	GRAPA STANDARD METÁLICA CON RECUBRIMIENTO COBRIZADO O GALVANIZADO 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, CAPACIDAD HASTA DE 35 HOJAS DE 75 GR. DIMENSIONES: ANCHO EXTERIOR DE LA CORONA: 12.60 – 12.80 MM, ANCHO INTERIOR DE LA CORONA: 11.70 – 11.90 MM, ESPESOR DE ALAMBRE: 0.40-0.43 MM, ANCHO DE ALAMBRE: 0.49-0.51 MM, LONGITUD DE PATA: 5.90 – 6.30 MM, LONGITUD DE BARRA: 106.00 – 107.00 MM, NÚMERO DE GRAPAS X BARRA: 209. CANTIDAD: CAJA POR 5000 UNIDADES.	CAJA	10	$ 6,239.00	$ 5,593.00	$ 4,350.00	$ 3,875.00	$ 5,014.25	$ 50,142.50
39	GANCHO CLIP STANDARD INSTITUCIONAL. ALAMBRE BAJO CARBONO. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: 70 – 85 KG/MM^2. DUREZA VICKER: 230 – 260. DIAMETRO DEL ALAMBRE (MM): 0.80 -	CAJA	30	$ 2,267.00	$ 1,190.00	$ 1,950.00	$ 1,550.00	$ 1,739.25	$ 52,177.50

	0.85. LONGITUD DEL CLIP (MM): 33 APROXIMADAMENTE. ANCHO DEL CLIP (MM): 7.6 - 8.0. SUJECIÓN: 2–15 HOJAS DE PAPEL DE 75 G. ALAMBRE CON UN RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL GALVANIZADO. CANTIDAD: CAJA X 100 UNIDADES. MEDIDA: ESTÁNDAR. MATERIAL: METAL. COLOR: PLATEADO. TIPO: OFICINA.								
40	BISTURÍ METÁLICO 18 MM. RETRACTIL CON GUÍA Y CUERPO METÁLICO. SISTEMA DE CIERRE SEGURO. HOJA 18 MM ACERO ALTO CARBONO TEMPLADO Y REVENIDO. ANCHO 18 MM LARGO 125 MM.	UNIDAD	10	$ 7,510.00	$ 8,925.00	$ 5,100.00	$ 4,340.00	$ 6,468.75	$ 64,687.50
41	CUADERNO ARGOLLADO DE TAMAÑO 21.4 X 28CM (105), 1 MATERIA, DE 80 HOJAS EN PAPEL BOND Y PASTA DE CARTÓN CON BARNIZ.	UNIDAD	130	$ 19,000.00	$ 30,226.00	$ 7,500.00	$ 10,075.00	$ 24,613.00	$ 3,199,690.00
42	LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO DE 21.5 X 33 CM. CON 50 HOJAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	5	$ 31,778.00	$ 14,399.00	$ 31,650.00	$ 46,500.00	$ 25,942.33	$ 129,711.65
43	FÓLDER CELUGUÍA OFICIO HORIZONTAL EN CARTÓN DE 300 G/M2. CAPACIDAD MÁXIMA DE 200 HOJAS CON PORTAGUÍA O VENTANILLA PLÁSTICA FIJA REMACHADA EN DOS POSICIONES IZQUIERDA Y DERECHA. PLIEGUES DE EXPANSIÓN EN EL LOMO. RANURAS PARA GANCHO LEGAJADOR EN 5 POSICIONES DIFERENTES. TAMAÑO OFICIO. COLOR KRAFT.	UNIDAD	300	$ 1,071.00	$ 1,071.00	$ 1,200.00	$ 1,162.00	$ 1,126.00	$ 337,800.00
44	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA, DE TAMAÑO 22.5 X 29.5CM (CARTA), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100	$ 345.00	$ 238.00	$ 1,335.00	$ 516.15	$ 366.38	$ 36,638.00
45	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25 X 35 CM (OFICIO), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100	$ 240.00	$ 238.00	$ 270.00	$ 254.20	$ 250.55	$ 25,055.00
46	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA. PUNTA CÓNICA 1 MM – NEGRO: PUNTA REDONDA PARA UN TRAZO DEFINIDO Y PRECISO. TINTA RESISTENTE AL AGUA, A LA LUZ Y AL ROCE. ADECUADO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE. MARCADOR	UNIDAD	20	$ 4,403.00	$ 7,616.00	$ 6,450.00	$ 3,875.00	$ 5,586.00	$ 111,720.00

	PERMANENTE MULTIUSOS. PUEDE UTILIZARSE EN OFICINAS, LABORATORIOS Y PLATAFORMAS LOGÍSTICAS. SECADD RÁPIDO. ANCHO DE ESCRITURA: 0,9 MM. COLOR DE LA TINTA: NEGRO. TIPO DE PUNTA: FINO. MATERIAL DEL CUERPO: PLÁSTICO. COMPOSICIÓN DE LA TINTA: ALCOHOL. SUPERFICIE GRABABLE: MULTISUPERFICIES. ESTILO DE PUNTA: CÓNICO. COLOR DE BARRIL: GRIS. BORRABLE: NO. ANCHO DE LÍNEA: 1 MM.								
47	NOTAS AUTOADHESIVAS. TACO DE PAPEL DE 500 HOJAS, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO DE LA HOJA 76 MM X 76 MM, PRESENTACIÓN 5 COLORES.	TACO	10	$ 15,000.00	$ 2,499.00	$ 8,550.00	$ 10,850.00	$ 11,466.67	$ 114,666.70
48	PAPEL OPALINA 180 GRAMOS. TAMAÑO CARTA EXTRA BLANCA.	UNIDAD	800		$ 240.38	$ 645.00	$ 210.80	$ 365.39	$ 292,312.00
49	RESALTADOR TINTA UNIVERSAL PARA RESALTAR TEXTOS EN PAPEL BOND, TÉRMICO Y COPIAS. COLORES BRILLANTES. PUNTA BISELADA/CINCEL INDEFORMABLE. 3 ANCHOS DE LÍNEA (1 MM, 3 MM Y 5 MM). TINTA DE EXCELENTE FLUJO Y RENDIMIENTO. PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA. NO TÓXICO. DISPONIBLE EN 6 COLORES: AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA, ROSADO, ROJO.	UNIDAD	20	$ 1,500.00	$ 6,307.00	$ 2,025.00	$ 2,325.00	$ 1,950.00	$ 39,000.00
50	HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE255A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 395 X 160 X 261 MM. PESO: 1,25 KG. PESO VACÍO: 1,239 KG. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 395 X 160 X 261 MM. PESO DEL PAQUETE: 1,82 KG. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO. **PRODUCCIÓN DE PAPEL: 6000 PÁGINAS**. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1 PIEZA(S). PRODUCTOS COMPATIBLES: HP LASERJET P3015D, P3015DN, P3015N, P3015X.	TÓNER	2	$ 1,135,900.00	$ 1,356,005.00	$ 871,000.00	$ 1,209,000.00	$ 1,233,635.00	$ 2,467,270.00

51	HEWLETT PACKARD REFERENCIA Q2612A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 357 X 105 X 140 MM. PESO: 690G. DIMENSIONES DEL PALÉ (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 1200 X 800 X 1080 MM. PESO VACÍO: 685G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20 - 80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -20 - 40 °C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5 °C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10 - 90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 357 X 105 X 140 MM. PESO DEL PAQUETE: 900G. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. PRODUCCIÓN DE PÁGINAS APROXIMADO (A4, BLANCO Y NEGRO, ISO/IEC 19752): 2,000 PÁGINAS. CANTIDAD: 1. **PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2000 PÁGINAS**. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1. PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET 1020, LASERJET 1022NW, LASERJET 1018, LASERJET 1022, LASERJET 1022N, LASERJET 1012, LASERJET M1319F, LASERJET 3030, LASERJET 3055, LASERJET 3052, LASERJET 3050, LASERJET 3015, LASERJET 3020. MARCA COMPATIBLE: HP.	TÓNER	3	$ 589,000.00	$ 747,320.00	$ 525,000.00	$ 666,500.00	$ 631,955.00	$ 1,895,865.00
52	HEWLETT PACKARD CF287A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. SKU: CF287A. RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): APROXIMADAMENTE 8550 **PÁGINAS. RENDIMIENTO: 8550**. COLOR(ES) DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN: NEGRO. GARANTÍA: GARANTÍA DE PROTECCIÓN HP PREMIUM. ESTE PRODUCTO HP ESTÁ GARANTIZADO DE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y MANO DE OBRA. MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS: 10 A 32,5 °C. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (LÍMITES): -20 A 40°C. INTERVALO DE HUMEDAD EN	TÓNER	4	$ 1,138,047.00	$ 1,956,360.00	$ 1,335,000.00	$ 1,209,000.00	$ 1,409,601.75	$ 5,638,407.00

	FUNCIONAMIENTO: DE 20 A 80% HR. HUMEDAD DURANTE ALMACENAMIENTO: DE 10 A 90% HR. COMPATIBILIDAD CON HARDWARE: IMPRESORA PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET M506, IMPRESORA MFP PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET SERIE M527. DIMENSIONES: DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 362 X 102 X 227 MM. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (AN X F X AL): 14,25 X 4,02 X 8,94 PULG. PESO DEL EMBALAJE: 2,71 LB. PESO: APROXIMADAMENTE, 0,93 KG. ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA: TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER. COLOR: NEGRO.								
53	KYOCERA TK-1175 ORIGINAL PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO. COLOR: NEGRO. **RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): 12.000 PÁGINAS.** TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER. COMPATIBLE CON IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA – ECOSYS M2640idw	TÓNER	6	$ 731,000.00	$ 509,558.00	$ 735,000.00	$ 534,750.00	$ 627,577.00	$ 3,765,462.00
54	HEWLETT PACKARD CF230X ORIGINAL. COLOR NEGRO. CARTUCHO DE TONER ORIGINAL TAMBIÉN COMERCIALMENTE DENOMINADO X DE COLOR NEGRO CON **CAPACIDAD PARA 3.500 COPIAS**.	TÓNER	8	$ 710,787.00	$ 1,119,790.00	$ 735,000.00	$ 790,500.00	$ 745,429.00	$ 5,963,432.00
55	HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE285A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. PESO: 620G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20-80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -20 - 40°C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5°C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10-90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 375 X 113 X 125 MM. PESO DEL PAQUETE: 830G. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. **PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1600 PÁGINAS.** COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO.	TÓNER	8	$ 473,000.00	$ 633,675.00	$ 810,000.00	$ 542,500.00	$ 549,725.00	$ 4,397,800.00

	PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET PRO M1132, LASERJET PRO M1212NF, LASERJET PRO M1217NFW, LASERJET PRO P1102, LASERJET PRO P1102W, LASERJET PRO P1102W. MARCA COMPATIBLE: HP.								
56	CINTA ORIGINAL MARCA ZEBRA ZXP SERIES 3, REFERENCIA 800033-840, 200 IMPRESIONES. COLORES VERDADEROS PARA IMPRESORA DE TARJETA ZEBRA Z XP3, COMPATIBILIDAD GARANTIZADA, RENDIMIENTO OPTIMIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA.	UNIDAD	15		$ 714,000.00	$ 325,500.00	$ 604,500.00	$ 465,000.00	$ 6,975,000.00
57	ETIQUETAS ADHESIVAS POLIPROPILENO TRANSPARENTE. MEDIDA: 50 MM ANCHO X 25 MM ALTO. MATERIAL: POLIPROPILENO TRANSPARENTE. PRESENTACIÓN: 10.000 ETIQUETAS POR ROLLO. TIPO DE SENSADO: TROQUEL. COLUMNAS: DOS (2) COLUMNAS. RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE.	ROLLO	1	$ 115,243.33	$ 976,990.00	$ 288,000.00	$ 59,055.00	$ 201,621.67	$ 201,621.67
58	ETIQUETA POLIÉSTER PLATA MATE 50 X 25 MM. ANCHO: 50 MM, ALTO: 25 MM. 2 COLUMNAS. TRANSFERENCIA TÉRMICA. PRESENTACIÓN: 5000 ETIQUETAS POR ROLLO. USOS: TIPO DE SENSADO: TROQUEL. MATERIAL: POLIPROPILENO. CINTA DE IMPRESIÓN: RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE. MARCACIÓN DE ACTIVOS FIJOS.	ROLLO	1	$ 208,000.00	$ 808,843.00	$ 288,000.00	$ 51,150.00	$ 248,000.00	$ 248,000.00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO									**$ 76,052,144.62**

JUSTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN DE VALORES.

ÍTEM No 1: NO SE TOMO EN CUENTA EL PRECIO COTIZADO POR GRUPO MPJ EN RAZÓN A QUE EL MISMO SE ENCUENTRA MUY POR DEBAJO DEL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO.

ÍTEM No 2: SE PROMEDIARON LOS PRECIOS ARROJADOS POR TIENDA VIRTUAL, PANAMERICANA S.A Y GRUPO MPJ, TODA VEZ QUE, DENTRO DE LA COTIZACIÓN APORTADA POR EL SEÑOR FABIO NELSON FARFÁN, EL PRECIO ESTÁ MUY POR ENCIMA DEL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO.

ÍTEM No 4: SE PROMEDIARON LOS PRECIOS APORTADOS POR PANAMERICANA S.A. y FABIO NELSON FARFÁN, DADO QUE SON LOS PRECIOS QUE MÁS SE ACERCAN AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO.

ÍTEM No 5: SE PROMEDIARON LOS PRECIOS APORTADOS POR GRUPO MPJ y EL SEÑOR FABIO NELSON FARFÁN, PORQUE LAS DEMAS COTIZACIONES EL PRECIO, ESTÁ MUY POR DEBAJO DEL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO.

ÍTEM No 6. SE PROMEDIARON LOS VALORES APORTADOS POR PANAMERICANA S.A. Y EL SEÑOR FABIO NELSON FARFÁN, DADO QUE UNA VEZ REALIZADA LA CONSULTA EN INTERNET, SON LOS PRECIOS QUE MÁS SE ACERCAN AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO.

ÍTEM No 7: SE PROMEDIARON LAS COTIZACIONES DE PANAMERICANA S.A. Y EL SEÑOR FABIO NELSON FARFÁN, DADO QUE SE ACERCAN MÁS AL PRECIO PROMEDIO CONSULTADO EN INTERNET.

ÍTEM No 8: SE PROMEDIARON LAS COTIZACIONES DE GRUPO MPJ Y EL SEÑOR FABIO NELSON FARFÁN, DADO QUE SON LAS QUE MAS SE ACERCAN AL PRECIO PROMEDIO CONSULTADO EN INTERNET.

ÍTEM No 9: SE PROMEDIARON LAS COTIZACIONES DE GRUPO MPJ Y EL SEÑOR FABIO NELSON FARFÁN, DADO QUE SON LAS QUE MAS SE ACERCAN AL PRECIO PROMEDIO CONSULTADO EN INTERNET.

ÍTEM No 10: SE TOMA TODAS LAS COTIZACIONES PORQUE EL PRECIO PROMEDIO SE AJUSTA AL CONSULTADO EN EL MERCADO QUE OSCILA EN UN RANGO DE $42,000 Y $68.000 POR UNIDAD.

ÍTEM No 11: SE TOMAN LAS COTIZACIONES DE PANAMERICANA S.A., GRUPO MPJ Y FABIO NELSON FARFÁN TODA VEZ QUE LAS MISMAS SE ACERCAN MÁS AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO

ÍTEM **No 13:** SE EXCLUYE LA COTIZACIÓN DEL SEÑOR FABIO NELSON FARFAN POR ENCONTRARSE MUY POR DEBAJO DEL PRECIO DEL MERCADO.

ÍTEM No 15: SE PROMEDIO EL PRECIO CONSULTADO EN TIENDA VIRTUAL, PANAMERICANA S.A. Y FABIO NELSON FARFAN TODA VEZ QUE LOS MISMOS SE AJUSTAN AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO CONSULTADO EN INTERNET.

ÍTEM No 19: SE PROMEDIARON LAS COTIZACIONES DE PANAMERICANA S.A., FABIO NELSON FARFAN Y GRUPO MPJ DADO QUE SE ACERCAN MÁS AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO.

ÍTEM No 20: SE PROMEDIARON LAS COTIZACIONES DE TIENDA VIRTUAL, PANAMERICANA S.A, EL SEÑOR FABIO NELSON FARFAN DADO QUE SE ACERCAN MÁS AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO.

ÍTEM No 24: SE EXCLUYE EL PRECIO COTIZADO POR PANAMERICANA S.A. POR ESTAR MUY POR DEBAJO DEL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO.

ÍTEM No 36: SE PROMEDIA EL PRECIO CONSULTADO EN TIENDA VIRTUAL Y EL PRECIO COTIZADO POR GRUPO MPJ, AL ACERCARSE MÁS AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO CONSULTADO EN INTERNET.

ÍTEM No 41: SE PROMEDIA EL PRECIO CONSULTADO EN TIENDA VIRTUAL Y EL PRECIO COTIZADO DE PANAMERICANA S.A., AL ACERCARSE MÁS AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO CONSULTADO EN INTERNET.

ÍTEM No 44: SE EXCLUYE EL PRECIO PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN DE GRUPO MPJ AL ESTAR POR ENCIMA DEL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO.

ÍTEM No 47: SE EXCLUYE EL PRECIO PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN DE PANAMERICANA S.A. AL ESTAR MUY POR DEBAJO DEL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO.

ÍTEM No 49: SE EXCLUYE EL PRECIO PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN DE PANAMERICANA S.A. AL ESTAR POR ENCIMA DEL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO.

ÍTEM No 50: SE EXCLUYE EL PRECIO PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN DE GRUPO MPJ AL ESTAR MUY POR DEBAJO DEL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO.

ÍTEM No 54: SE EXCLUYE EL PRECIO PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN DE PANAMERICANA S.A., AL ESTAR MUY POR ENCIMA DEL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO.

ÍTEM No 55: SE EXCLUYE EL PRECIO PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN DE GRUPO MPJ AL ESTAR MUY POR ENCIMA DEL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO.

ÍTEM No 56: SE EXCLUYE EL PRECIO PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN DE PANAMERICANA AL ESTAR MUY POR ENCIMA DEL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO.

ÍTEM No 57: AL TENER DATOS DISPERSOS DENTRO DE LOS PRECIOS COTIZADOS POR LAS EMPRESAS, SE BUSCARON PRECIOS DE REFERENCIA EN INTERNET QUE SE AJUSTEN Y QUE CUENTEN CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES DEL ELEMENTO PARA ENCONTRAR UN PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO,https://codibarras.com.co/producto/50x25-mm-etiqueta/?utm_source=chatgpt.com,https://codibarras.com.co/producto/50x25-mm-rollo-etiqueta/?utm_source=chatgpt.com,https://www.biolabels.com.co/product-page/rollo-de-10000-etiquetas-tt-blancas-50x25mm-transferencia-termica-biolabels?utm_source=chatgpt.com,https://suministrosyetiquetas.com/producto/etiqueta-50x25-polipropileno-brillante/?utm_source=chatgpt.com

ÍTEM No 58: SE TOMA EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS APORTADOS POR TIENDA VIRTUAL Y GRUPO MPJ, DADO QUE SON LOS QUE MAS SE ACERCAN AL PRECIO REAL PROMEDIO DEL ELEMENTO EN MENCIÓN

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor promedio superior al establecido para cada ítem en el capítulo 4 del estudio previo del presente proceso.

NOTA 2: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: Se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato de propuesta económica y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo.

NOTA 4: El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.

NOTA 5: El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente complemento de proyecto de pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, en los procesos de Subasta Inversa se adjudicará el proceso al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Solamente las propuestas que resulten hábiles en los requisitos habilitantes, serán los que participen en la subasta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Aplica según la actividad de la persona natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de, treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente al 2026.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en donde se acredite su renovación a 2026. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la misma de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo contractual fijado y dos (2) años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

- **El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación**, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, el objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, con el cual se deberá:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos,

actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Y en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO, así lo autorice.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de máximo ocho (8) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la establecimiento público a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para
- la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ESTABLECIMIENTO COLEGIO DE BOYACÁ ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" de 1961.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

D. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G. ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente con su propuesta deberá presentar la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, deberá presentar los antecedentes judiciales del Proponente.
En caso de ser persona jurídica, deberá presentar los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, deberá presentar los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de su RUT.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

J. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Conforme con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, artículo 6 que trata sobre las "Consecuencias de la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos", en el que se indica:

"1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
(...)
El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se indique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS", certificación expedida en el mes de cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

K. - CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El establecimiento Publico verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

NOTA 1: El establecimiento Publico dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según sea el caso.

(ii) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados (...).

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados (...).

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
NOTA 2: El establecimiento Publico únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMATO No. 2** compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

M. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Colegio de Boyacá
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario.
ASEGURADO: Colegio de Boyacá
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SI.002 de 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el establecimiento público para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

N. REGISTRO ÚNICO PROPONENTES (RUP).

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el **(RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas; que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota 1: El RUP debe encontrarse ***vigente y en firme antes del cierre***

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 el Establecimiento publico verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

O. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Establecimiento público Colegio de Boyacá requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.

5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.2.1 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato **FORMATO No. 3,** capacidad administrativa.

5.1.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS (FORMATO 4)

El proponente deberá entregar el formato debidamente diligenciado FORMATO- **FICHA TÉCNICA**, el cual forma parte integral de estos estudios. Este formato debe estar suscrito por el Representante Legal e incluir la totalidad de las especificaciones técnicas descritas, comprometiéndose a lo señalado en caso de ser adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se desea iniciar.

La verificación de la ficha técnica será realizada por el Evaluador Técnico designado, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Esta verificación tendrá como objetivo determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por el Establecimiento público para satisfacer la necesidad que motiva el proceso de contratación.

El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica establecida.

Como parte integral de la propuesta técnica, el proponente deberá adjuntar, junto con el formato FICHA TÉCNICA debidamente diligenciado y suscrito, un registro fotográfico legible y suficiente de cada uno de los bienes ofrecidos, correspondiente a la totalidad de los ítems a suministrar. La evidencia fotográfica deberá permitir verificar las características generales de los elementos ofertados y su correspondencia con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

5.1.2.2. EXPERIENCIA.

El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección, que se debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, cumpliendo las siguientes condiciones:

El oferente deberá acreditar experiencia a través del documento RUP el cual debe estar debidamente renovado y en firme, para acreditar la experiencia el oferente **DEBERÁ ALLEGAR MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance del contrato guarde relación directa con **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso convertido a la salarios mínimos legales vigentes según la fecha de terminación de los contratos. Cada contrato debe estar registrado en el RUP y tener como mínimo seis (06) de los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	Papel de Imprenta y papel de escribir.
24000000	24110000	24111500	Bolsas.
31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva.
44000000	44100000	44102900	Accesorios de máquinas de oficina
44000000	44100000	44103100	Suministro para impresora fax y fotocopiadora.
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura.
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivos, carpetas y separadores.
44000000	44120000	44122100	Suministro de sujeción.
47000000	47120000	47121800	Equipo de Limpieza.
47000000	47130000	47131500	Trapos y paños de limpieza.
47000000	47130000	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.
47000000	47130000	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección.
50000000	50160000	50161500	Chocolates y azúcares y productos edulcorantes
50000000	50170000	50171700	Vinagres y vinos de cocinar

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

NOTA 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación, en la cual deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

NOTA 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

NOTA 3: La Establecimiento público se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para acreditar la experiencia los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá diligenciar el **FORMATO 5**, y además el oferente debe aportar junto con su propuesta los **contratos y acta de liquidación y/o o certificaciones,** en caso de ser certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contralto.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, el Establecimiento público tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Los demás requisitos que se establezcan en los manuales de proceso y procedimientos del establecimiento público Colegio de Boyacá.

NOTA 1. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte el Establecimiento público Estatal.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se reflejen en el registro de cada proponente de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.55
ÍNDICE DE ENDEDUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,64
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 0,50 o en su defecto será indeterminado.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

La Liquidez es aquella medida donde se refleja la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes del activo y pasivo y para fijar el postulado del Manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: A mayor liquidez, menor la probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato. Así entonces se fija en mayor o igual **1,55.**

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO

La razón de endeudamiento, mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (Proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: "A menor Endeudamiento, menor la probabilidad de riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato". Así entonces se fija el indicador igual o menor a **0,64.**

RAZÓN DE COBERTURA E INTERESES:

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la Empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Eficiente "A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato. Para fijarlo se tiene en cuenta que la muestra de los factores de este indicador, Así entonces se fija el indicador mayor o igual a **0,50.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es HÁBIL o NO HÁBIL.

La evaluación de la capacidad organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se reflejen en el registro de cada proponente de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0.27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 0.10

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces fija en igual o mayor a **0,27.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Este indicador Organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se fija en igual o mayor a **0,10.**

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir si CUMPLE o NO CUMPLE, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 4 y los procedimientos establecidos, el Establecimiento público exige al oferente acreditar el cumplimiento de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conforme a las siguientes formulas:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el numero de integrantes del oferente plural (union temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General.

2. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De acuerdo al análisis del sector, y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 "De la selección objetiva", en su numeral 3 señala:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente complemento de proyecto de pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto **DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Experiencia	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

El establecimiento público, previa verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que cumpliendo con las especificaciones técnicas y la subasta realizada cumpla con lo requerido en el presente documento; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente podrán participar las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, **T**écnica, financiera. Las ofertas podrán participar en la subasta, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 "De la selección objetiva", que en su numeral 3 señala:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar un valor unitario superior al establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

5.3. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio el establecimiento público, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a el establecimiento público. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa.
En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, el establecimiento público tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el (los) funcionario(s) delegado(s) para el efecto procederán a compartir la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial- FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

5.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

Se hace necesario aclarar que la oferta económica inicial deberá ser escrita y reportada por el oferente en la plataforma del SECOP II.

Los proponentes deberán diligenciar ese valor directamente en la plataforma y adicionalmente adjuntar el FORMATO No. 5. PRESUPUESTO OFERTADO y que deberá tener el valor de la oferta y que debe coincidir tanto en el SECOP II como en el formato No. 5.

La oferta más económica ofrecida será el punto de partida para realizar la diligencia de subasta.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la PROPUESTA ECONOMICA, no dará lugar a su modificación.

Si existiera diferencia entre la Propuesta Económica registrada en la plataforma del SECOP II "sobre 2" y el FORMATO 5, la propuesta será rechazada.

5.3.2. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación **de HABILITADO.**

Los sobres electrónicos No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADOS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el establecimiento público verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

i. Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación.
ii. Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección.

iii. Que se haya diligenciado y cargado el Anexo y que corresponda con el valor registrado por el oferente en la plataforma del SECOP II.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y el Establecimiento público adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.3.3. Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

a) El establecimiento público el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

b) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

c) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

d) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

e) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por el establecimiento; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación del establecimiento.

f) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

g) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del dos por ciento (2%) de la oferta más económica o del ultimo lance menor válido.

h) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del dos por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

i) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al dos por ciento (2%).

j) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

k) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

LANCES VÁLIDOS

l. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.

m. El lance igual o supera el % fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a) Si presentan cifras confusas e ilegibles.

b) Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

c) Si el proponente no presente lance.
d) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

e) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

f) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, el establecimiento, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe.

g) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al ESTABLECIMIENTO PUBLICO la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

h) En caso de que el establecimiento público, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

i) La duración de la subasta será de 45 minutos después de la hora indicada en el cronograma del proceso.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

5.4. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el establecimiento público informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, el establecimiento público adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

El proponente en la **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, el establecimiento público dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en elcual se verificará, si el domicilio de la persona jurídicaestá dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuomunicipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participaciónse acredita con el correspondiente certificado deexistencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el

	acta de constitución en laque se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la leyque por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que serefiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en laoferta.	La persona natural, el representante legal de lapersona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierredel proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo depersonas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	La persona natural, el representante legal de lapersona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente pluralconstituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del procesode Reintegración o reincorporación de las personas ode la persona jurídica en la cual participe o participenmayoritariamente; o, la de un proponente pluralconstituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida porLa Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menosuna madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo elveinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración,	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de lasiguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de lamisma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La

ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros delproponente plural.	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participaciónde por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de lasiguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de lamisma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos queacrediten el 25% de la experiencia acreditadaen la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de lasiguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta

6.1 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del Riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Público Colegio de Boyacá ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en la reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	3	3	6	ALTO	Entidad	La adquisición de los bienes y o servicios deben estar contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	1	1	2	Bajo	NO	SUBDIRECCIÓN	Septiembre del año	Durante el primer trimestre del	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subdirección que genera la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	2	Bajo	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación en el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Falta de oferentes que puedan generar policitación	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	2	3	5	MEDIO	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.

4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien y servicio no es claro	Imposibilidad de conseguir el bien o servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado No permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1	2	3	BAJO	SI	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	Especifico	Interno	Selección	Riesgos sociales o políticos	Los procesos de contratación no cuentan con la asesoría jurídica que garantiza la selección objetiva del contratista.	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	Revisar que las condiciones de los procesos de selección sean acordes con el de manual de procedimientos, los procesos de selección de contratistas	1	1	2	BAJO	O N	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante su manual de procedimientos, los procesos de selección de contratistas, que establecen; entre otros, los requisitos habilitantes. lo que garantiza cumplimiento de tiempos al igual que la selección del proponente idóneo.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista

8	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	2	2	4	BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	2	2	4	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera	INDICAR DIRECCIÓN DE ENRTEGA ESTUDIOS PREVIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos
10	Especifico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva	1	1	2	BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	Extremo	Contratista	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar *al proponente* seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de	2	2	4	Bajo	Si	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecid	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.

												reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.									as como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía			
12	General	Interno	Contratación	Operacional/Tecnológica	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	3	2	5	Medio	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	2	1	3	Bajo	Si	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	cada vez que se realice un proceso de contratación	Con la terminación del proceso donde se verifica la	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.		
13	General	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimiento de los plazos de pago.	2	5	7	Alto	Entidad	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	1	2	3	Bajo	No	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Inmediato		
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	. Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	4	3	5	Medio	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Mensual		
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir	1	1	2	BAJO	NO	SUBDIRECCIÓ	con la firma del	en la liquidación	informes de supervisión	cada mes		

					cantidades y calidades de los productos y servicio contratado						una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista											
16	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	1	2	2	Bajo	Gobierno	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	2	3	2	BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y	con la expedición de la norma	con la aplicación de la norma	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso
17	General	Interno	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	4	4	7	Alto	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	3	2	BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes
18	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	2	3	3	Bajo	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	2	3	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes

19	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Riesgos legales como cambios tributarios (modificación de tarifas o nuevos impuestos), cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas	El Contratista incumple las obligaciones derivadas de éste, ya sea porque no suministre los bienes o no los suministre con las especificaciones y en las cantidades requeridas.	3	2	5	Medio	Contratista	Se debe garantizar la entrega de los bienes de acuerdo con las condiciones pactadas desde los estudios previos	2	1	3	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	Con la aprobación de pólizas	Con la liquidación del contrato	Informes de supervisión	Mensual
20	General	Interno	Ejecución	Económico	En contratos a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta económica presentada	Afectación a las condiciones económicas del contrato (sobrecostos)	2	2	3	Bajo	ENTIDAD	Este riesgo que debe ser asumido por el Interventor. En la estructuración del pliego de condiciones, la Entidad tuvo en cuenta todas las variables para la elaboración del mismo y el Interventor las debe tener en cuenta en su propuesta económica	2	3	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	Identificar a tiempo factores que puedan afectar el objeto del contrato	cada mes
21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	3	3	5	Medio	Contratista y Colegio de Boyacá	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	Subdirección Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 del 2015, en la etapa de publicación de los Estudios Previos y el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. El decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia compra eficiente Optimizar los recursos públicos dentro del sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo de riesgos, El establecimiento público Colegio de Boyacá estima el riesgo derivado de la presente contratación de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Estimación inadecuada de los costos	Establecer precios del mercado o los adoptados por el establecimiento público colegio de Boyacá para la presentación de la propuesta

Disponibilidad de materiales	Realizar reservas y compras preliminares de materiales una vez firmado el contrato
Materiales defectuosos	Solicitar certificaciones de calidad de materiales
Procesos de ejecución de suministro ineficientes	Control permanente sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con normas actualizadas referidas en los estudios previos.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Adoptar medidas de seguridad industrial
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequias o temporadas invernales	N.A.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Calculo adecuado de impuestos y estimación de posibles incrementos
Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes
Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos	Reevaluación del cronograma en obras ejecutadas y proyección de obras faltantes

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento público, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, el cooperante se constituirá a favor del COLEGIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA IDENTIFICADO CON NIT. 891800260-4		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	garantía única de cumplimiento	igual a la del contrato y seis (6) meses mas	20% del valor total del contrato.
	calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	igual a la del contrato y seis (6) meses mas	equivalente al 20% del valor total del contrato
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre del contratista como personal natural o jurídica y que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedida por autoridad competente.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. ej. cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial con		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SI
	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SI
Decisión 439 de 1998 - CAN		SÍ	SÍ	NO	SI

9. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.
Anexo 2. Presupuesto oficial
Anexo 3. Cotizaciones
Anexo 4. Formatos
Anexo 5. Ficha técnica
Anexo 6. Certificado de disponibilidad presupuestal

10. RESPONSABLE

Subdirección Académica:	**Subdirección Administrativa y Financiera**	**Dirección General**
	X	
NOMBRE RESPONSABLE:	DIANA CAROLINA MORENO SUESCA SUDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
FIRMA:		

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mónica Andrea Fuquen Bernal	Profesional almacén	
Apoyo en la proyección	Jhon Jairo López Cepeda	Contratista externo	

ANEXO 1
ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.

ASPECTOS GENERALES.

El Establecimiento Público Colegio de Boyacá tiene como misión la prestación del servicio educativo en la ciudad de Tunja, desde el nivel de preescolar hasta el grado undécimo, atendiendo una población aproximada de 2.600 estudiantes. Para el cumplimiento eficaz y oportuno de dicha misión, la institución debe garantizar la disponibilidad permanente de los recursos físicos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas que se ejecutan en sus diferentes sedes.

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, el país se constituye como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad, así como en la prevalencia del interés general. A su vez, el artículo 2° establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deberán desarrollarse conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando que las entidades públicas cuenten con los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

JUSTIFICACIÓN

El Establecimiento Público Colegio de Boyacá requiere adelantar la adquisición de insumos de aseo, papelería y cafetería, elementos indispensables para asegurar el normal funcionamiento de la institución y la adecuada prestación del servicio educativo. Estos bienes son de consumo permanente y resultan necesarios para mantener condiciones óptimas de limpieza, salubridad e higiene en aulas, oficinas, baterías sanitarias, laboratorios, bibliotecas y demás espacios institucionales, contribuyendo al bienestar y la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

De igual manera, los insumos de papelería son fundamentales para el desarrollo de los procesos académicos, administrativos, financieros y de gestión documental, permitiendo la elaboración, impresión, archivo y conservación de la información requerida para el cumplimiento de las funciones institucionales y las obligaciones legales de la entidad.

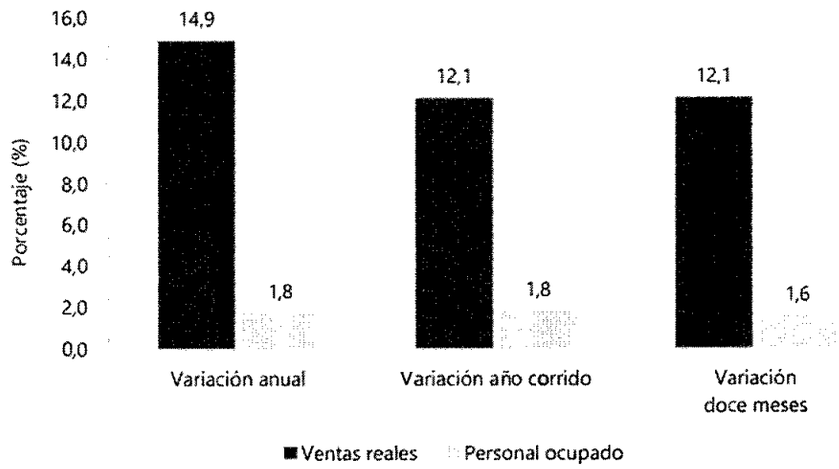
Por su parte, los elementos de cafetería constituyen un apoyo logístico necesario para la atención de reuniones, jornadas de capacitación, actividades institucionales, encuentros académicos y espacios de bienestar dirigidos a docentes, directivos, funcionarios administrativos y personal de apoyo, favoreciendo el desarrollo adecuado de dichas actividades y fortaleciendo el clima organizacional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para el suministro de insumos de aseo, papelería y cafetería, garantizando el abastecimiento oportuno de estos elementos durante la vigencia 2026, evitando la interrupción de las actividades institucionales y asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo a cargo del Establecimiento Público Colegio de Boyacá.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) ABRIL 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2026 [P]



Fuente: DANE, EMC.

GRUPOS DE MERCANCÍAS

Ventas Reales Variación anual abril 2026 / abril 2025

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,9**	**14,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO
ENERO - ABRIL 2026 / ENERO - ABRIL 2025

En periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,1%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,6 puntos porcentuales.

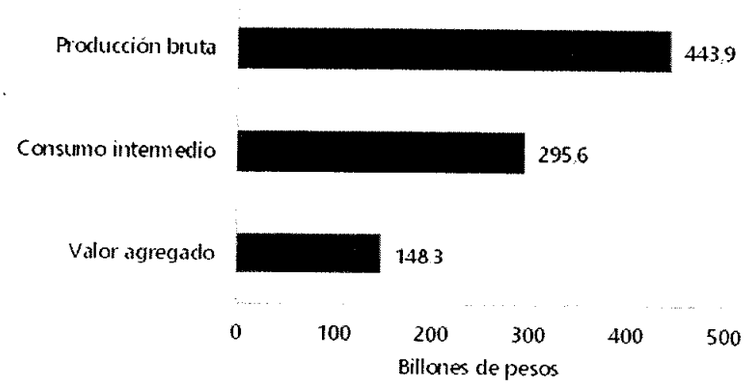
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,1**	**12,1**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	39,4	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,7	2,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	31,0	1,8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	42,2	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,6	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,5	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,1	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	25,0	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	5,5	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	11,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

ENCUESTA ANUAL MANUFACTURERA EAM 2024

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL DURANTE EL AÑO 2024

Estructura general De acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Anual Manufacturera de 2024, los 6.5832 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 730.844 personas, de las cuales 612.418 fueron contratadas directamente por las industrias (440.898 permanentes y 171.520 temporales directos), 98.093 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 19.960 aprendices y 373 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $443,9 billones, un consumo intermedio de $295,6 billones y un valor agregado de $148,3 billones.



Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producciones brutas y clasificadas según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 20,3%; fabricación de otros productos químicos 7,5% y Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos 5,4%.

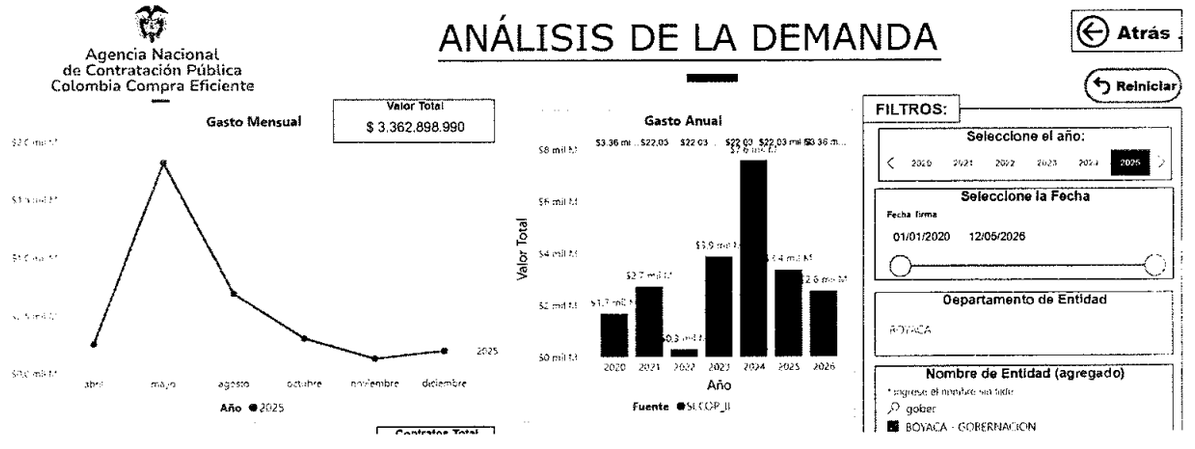
Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		**443,880,403**	**100.0**
192	Productos de la refinación del petróleo	90,249,392	20.3
202	Otros productos químicos	33,111,457	7.5
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	23,935,664	5.4
108	Elaboración de otros productos alimenticios	23,612,851	5.3
110	Elaboración de bebidas	22,992,196	5.2
222	Productos de plástico	18,627,336	4.2
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	17,686,340	4.0
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	16,166,653	3.6
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	15,530,980	3.5
104	Elaboración de productos lácteos	14,193,585	3.2
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	14,083,122	3.2
241	Industrias básicas de hierro y de acero	13,421,882	3.0
106	Elaboración de productos de café	13,272,190	3.0
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	13,048,342	2.9
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11,434,028	2.6
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	11,148,890	2.5
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	9,713,771	2.2
	Resto de industria	81,651,724	18.4

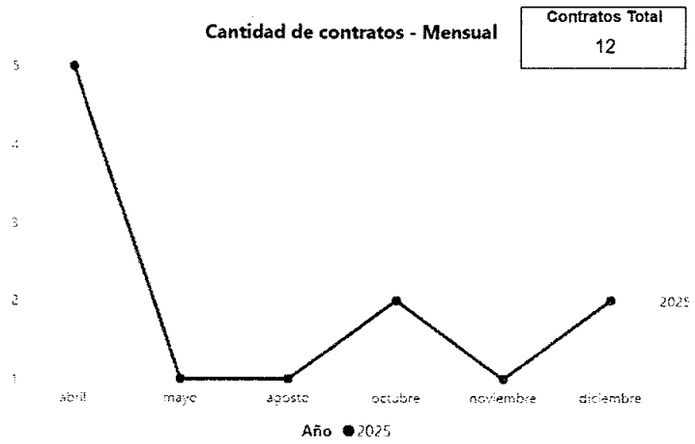
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

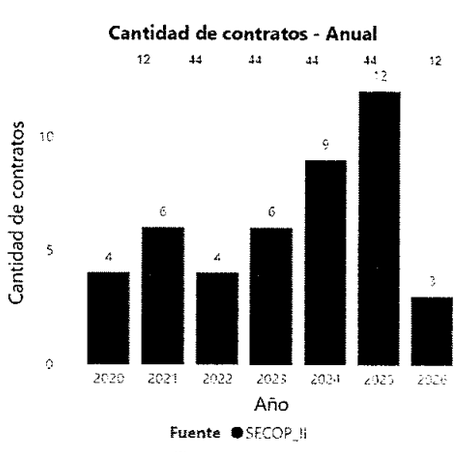
El estudio, se realiza con el fin de identificar las opciones de posibles oferentes para categoría relacionada con el objeto contractual que requiere la Entidad para satisfacer las necesidades, en donde se tendrá una información consolidada en contratos relacionados con el departamento de Boyacá.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

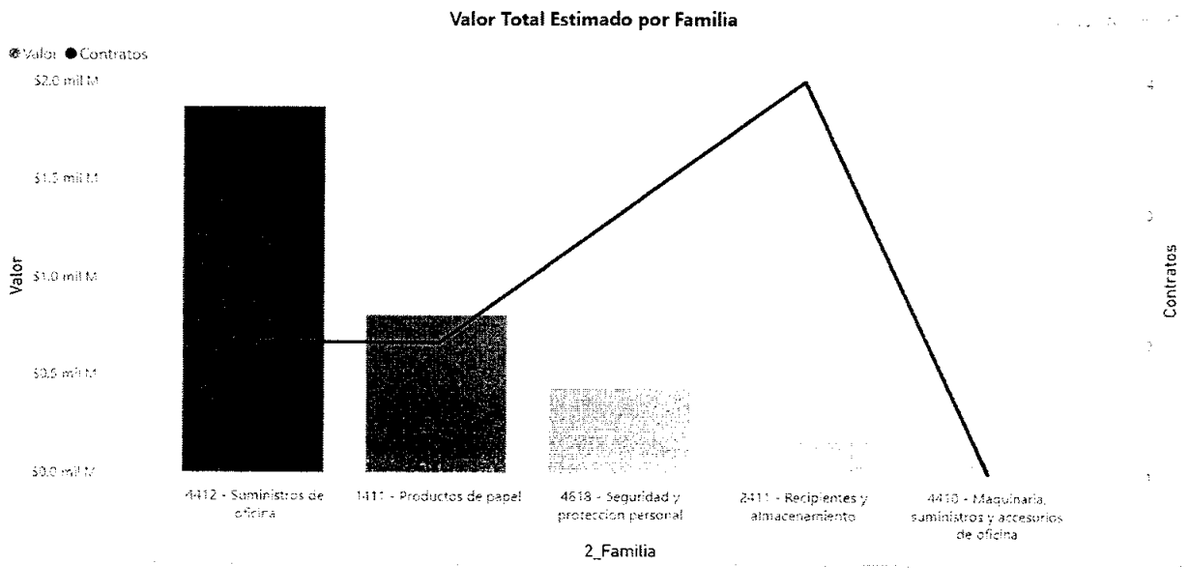
El establecimiento publico Colegio de Boyacá a través de este proceso quiere garantizar la cantidad de bienes que el mercado ofrece para satisfacción de una necesidad específica a precio determinado, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de acoger prácticas que permitan que el proceso de compra perpetrado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:







se realiza el filtro de clasificación UNSPSC relacionada con los elementos a suministrar mediante la modalidad de subasta inversa.

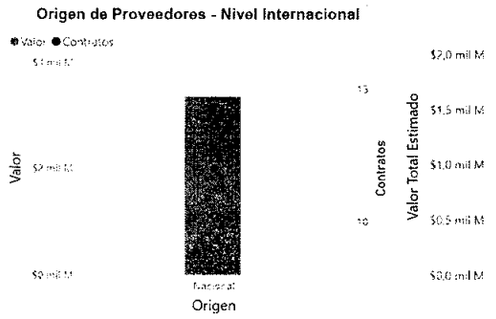


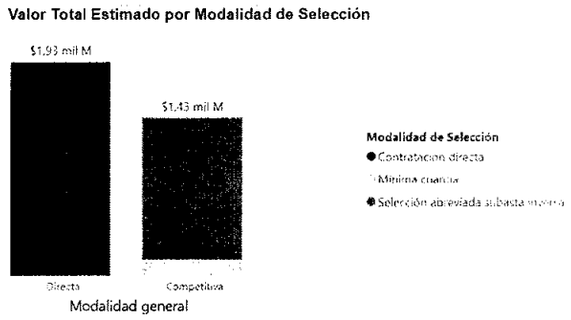
El comportamiento de la contratación adelantada por la entidad, en el periodo analizado, es el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	2	$1.869.407.404	55,59%	2	$1.869.407.404	55,59%
1411 - Productos de papel	2	$807.522.000	24,01%	2	$807.522.000	24,01%
4618 - Seguridad y protección personal	3	$433.561.460	12,89%	3	$433.561.460	12,89%
2411 - Recipientes y almacenamiento	4	$164.044.319	4,88%	4	$164.044.319	4,88%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1	$88.363.807	2,63%	1	$88.363.807	2,63%
Total	**12**	**$3.362.898.990**	**100,00%**	**12**	**$3.362.898.990**	**100,00%**

Las modalidades empleadas por el departamento en el periodo 2025, para adquirir el suministro de los bienes a utilizar en el presente proceso, se muestra a continuación:





ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, se encontró que a nivel nacional durante, mediante la modalidad de selección mínima cuantía, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

MODALIDAD DE PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA**	**MÍNIMA CUANTÍA**
PROCESO No.	**MA-MC-SG-022-2026**	**MIN-S-017-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRAR EXTINTORES, CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RECARGA Y REVISIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL, CASANARE	SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY
VALOR DEL CONTRATO	$ 19.539.800	$ 21.412.791
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES	UN (1) MES
OFERENTE	EN PLIEGO DE CONDICIONES	BOMBEROS TUNJA

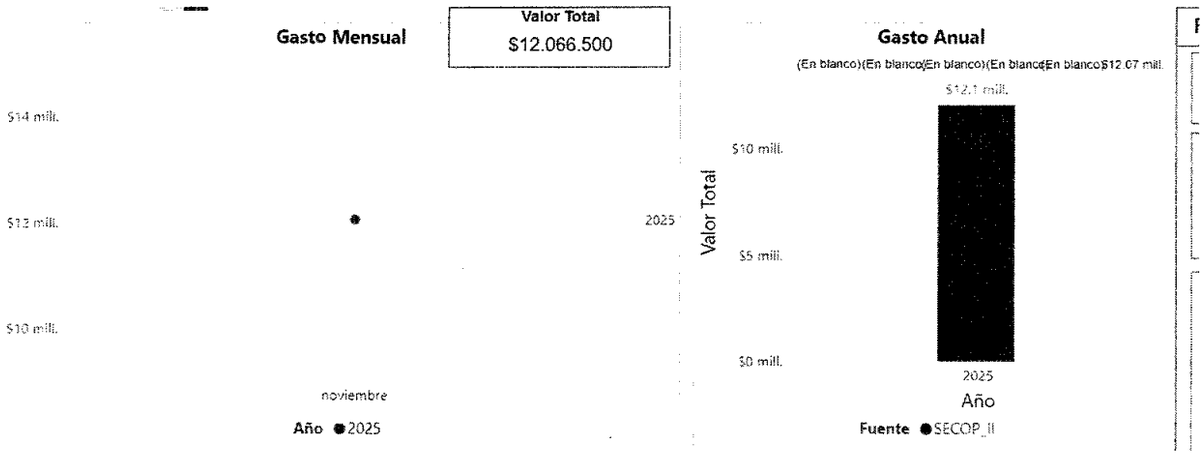
ESTUDIOS DE LA OFERTA

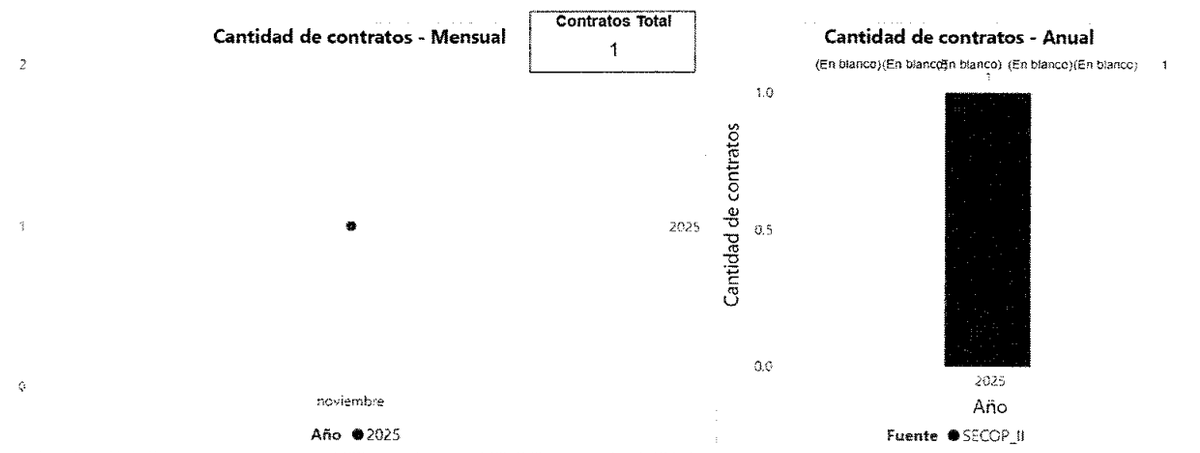
El estudio, se realiza con el fin de identificar las opciones de posibles oferentes para categoría relacionada con el objeto contractual que requiere la Entidad para satisfacer las necesidades, en donde se tendrá una información consolidada en contratos relacionados con el establecimiento.

El establecimiento publico Colegio de Boyacá a través de este proceso quiere garantizar la cantidad de bienes que el mercado ofrece para satisfacción de una necesidad específica a precio determinado, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de acoger prácticas que permitan que el proceso de compra perpetrado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

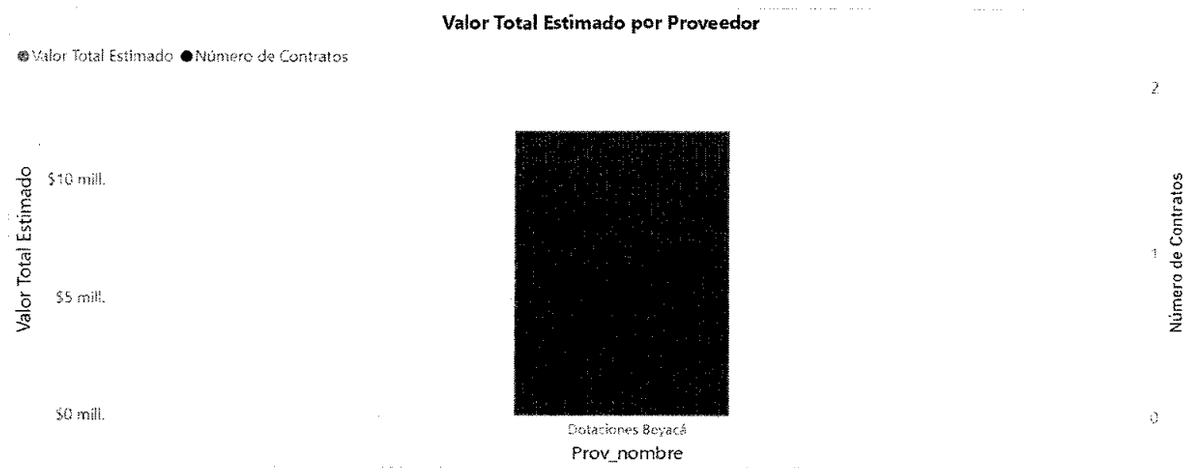
ANÁLISIS DE LA OFERTA

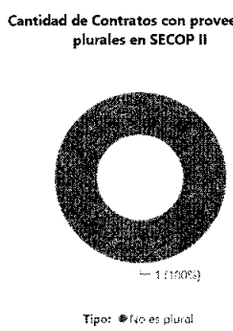


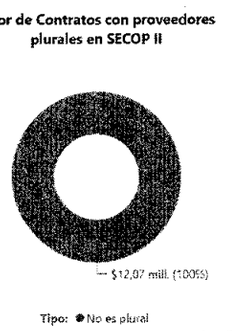


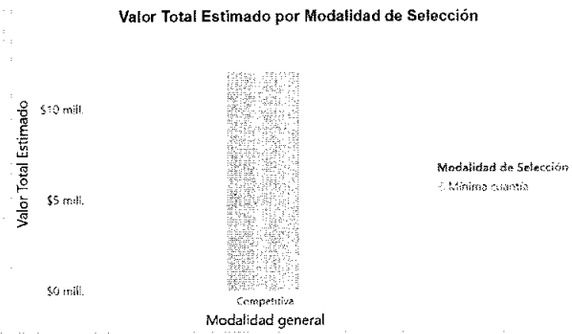
se realiza el filtro de clasificación UNSPSC relacionada con los elementos a suministrar:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$12,07 mill.	1	1









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	1	$12.066.500	100,00%	1	$12.066.500	100,00%
Total	**1**	**$12.066.500**	**100,00%**	1	$12.066.500	100,00%

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES ADELANTADAS POR LA ENTIDAD

De acuerdo a la información suministrada por SECOPII, se observa que se han celebrado anteriormente contratos con objetos similares, al del presente proceso.

MODALIDAD DE PROCESO	MINIMA CUANTIA
PROCESO No.	MC 002 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	RECARGA, NIVELACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EXTINTORES DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYAC
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS
OFERENTE	JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

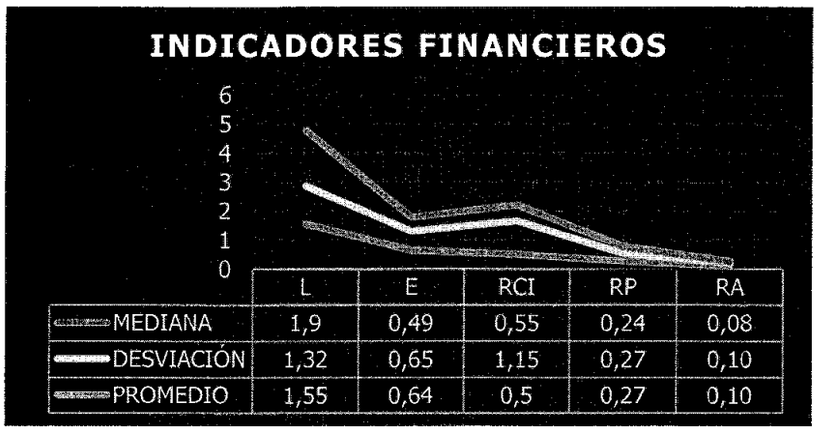
La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual se debe cumplir con los siguientes requisitos de orden financieros, el método utilizado por la entidad para poder ponderar los índices financieros de una muestra aleatoria SIREM 2024 y en él se puede consultar la totalidad de la muestra; donde se determinó la clasificación CIIU G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados; G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

COMPONENTE	PROMEDIO	DESVIACIÓN	MEDIANA
ACTIVO CORRIENTE	23423947,13	67439261,14	6415126,00
ACTIVO TOTAL	28313994,51	81814049,09	9192716,00
INVENTARIOS	10084472,11	24815344,62	3122272,00
PASIVO CORRIENTE	15097449,74	51261584,85	3384538,00
PASIVO TOTAL	18096868,92	53402556,27	4534258,00
UTILIDAD OPERACIONAL	2735395,25	8219258,51	764353,00
GASTOS OPERACIONALES	27375887,66	92808513,71	7792520,00
PATRIMONIO	10217125,59	29931163,85	3149398,00
UTILIDAD ANTE IMPUESTOS	1475430,94	9919568,63	404038,00
UTILIDAD TOTAL	673698,80	6738403,16	297394,00

INDICADORES	PROMEDIO	DESVIACIÓN	MEDIANA
L	1,55	1,32	1,9
E	0,64	0,65	0,49

RCI	0,50	1,15	0,55
RP	0,27	0,27	0,24
RA	0,10	0,10	0,08

REPRESENTACION GRAFICA DE LA CAPACIDAD DEL SECTOR



ANÁLISIS PARA FIJAR LOS INDICADORES PARA EL PROCESO

HIPÓTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

La hipótesis y análisis que se debe realizar son los siguientes:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[2]
Índices de liquidez	Menor	Mínimo
Índices de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

La Liquidez es aquella medida donde se refleja la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes del activo y pasivo y para fijar el postulado del Manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: A mayor liquidez, menor la probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato. Así entonces se fija en mayor o igual **1,55.**

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:

La razón de endeudamiento, mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (Proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: "A menor Endeudamiento, menor la probabilidad de riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato". Así entonces se fija el indicador igual o menor a **0,64**.

RAZÓN DE COBERTURA E INTERESES:

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la Empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Eficiente "A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato. Para fijarlo se tiene en cuenta que la muestra de los factores de este indicador, Así entonces se fija el indicador mayor o igual a **0,50.**

ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

HIPÓTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

La Hipótesis y análisis que se debe realizar son:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces fija en igual o mayor a **0,27**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Este indicador Organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se fija en igual o mayor a **0,10.**

DATOS OBJETO DE ANALISIS

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800078360	REDOX COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
802008192	SOLUCIONES MAF SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900444029	MACMILLAN PUBLISHER SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
800029886	CARIBE LIBROS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800123830	LA ERA AZUL LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
804016305	ALHUM LIMITADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y	CALI-VALLE

		escritorio, en establecimientos especializados	
805012966	ETIMARCAS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
807006293	CACHARRERIA Y PAPELERIA SUMAS Y RESTAS S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
809011022	ARTESCO S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
816005433	DISTRIOCCIDENTE SSAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
816006411	SUFORMA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
830005414	LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830037610	HOJAS S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830069774	CLUB EDITOR SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830104914	COLOMBIA CIPE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales	BOGOTA D.C.

		y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	
830109677	Su Presencia Producciones Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
860003949	LIBRERIA TEMIS SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860053274	GRUP LOS LAGOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

860531897	PUBLICIENCIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
890203891	PROFITECNICAS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
890400719	JONAN S,A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
890800895	PAPELERIA LA NORMA SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MANIZALES-CALDAS
890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MANIZALES-CALDAS
890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SABANETA-ANTIOQUIA
891000221	CORSA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VILLAVICENCIO-META
892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLEDUPAR-CESAR
900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y	TUNJA-BOYACA

		escritorio, en establecimientos especializados	
900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900019737	VENEPLAST LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
900121075	DISTRUBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
900127349	COMERCIALIZADORA BEDOYA GIRALDO SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900159519	O.R GABRY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900241288	PATIÑO & CIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
900252156	TODO EN ARTES S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900363900	EUROS SERVICES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	HONDA-TOLIMA

900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
900383108	RITRAMA COLOMBIA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900636479	INFOR COLOMBIA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
901441245	DISTRIBUCIONES EL RIO SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901487881	DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.

800035713	DIMA COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TENJO-CUNDINAMARCA
800082394	HOSPIMPORT SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
804016642	INDUSTRIAS BICICLETAS MILA SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
811030757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830033457	Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
830503734	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CALI-VALLE
900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA

COMPONENTE TÉCNICO
PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	VASOS DESECHABLES RECICLABLE EN CARTÓN ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE PARA BEBIDA CALIENTE. CAPACIDAD 9 ONZAS. PAQUETE POR 50 UNIDADES.	PAQUETE	5	$ 16.496,50	$ 82.482,50
2	BAYETILLA. COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN FIBRA NATURAL. MEDIDAS: ANCHO 70 CM LARGO 100 CM. PESO / ÁREA: 155 GR / MT2. TIPO DE TEJIDO: PLANO. FILETEADO. COLORES: BLANCO.	UNIDAD	40	$ 8.257,50	$ 330.300,00

3	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPLOCLORITO DE SODIO MÍNIMO AL 3.5%. GARRAFA CON VOLUMEN DE 3.750 - 4.000 CC., SIN FRAGANCIA. EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.	GALÓN	220	$ 16.752,75	$ 3.685.605,00
4	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR BLANCO.	PAQUETE	25	$ 18.824,50	$ 470.612,50
5	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR VERDE.	PAQUETE	25	$ 15.750,00	$ 393.750,00
6	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA BIODEGRADABLES. TIPO INDUSTRIAL. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR NEGRO.	PAQUETE	25	$ 19.657,50	$ 491.437,50
7	BOLSA BASURA COLOR VERDE. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25	$ 21.442,50	$ 536.062,50
8	BOLSA BASURA COLOR BLANCO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	35	$ 10.187,50	$ 356.562,50
9	BOLSA BASURA COLOR NEGRO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25	$ 10.187,50	$ 254.687,50
10	CERA LÍQUIDA EMULSIONADA, CON POLÍMEROS ACRÍLICOS DE LARGA DURACIÓN. AUTOBRILLANTE, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LOS RAYONES POR 3785 C.C. AROMA FLORAL / FLORES DE PRIMAVERA	GALÓN	70	$ 30.360,33	$ 2.125.223,10
11	CERA SOLVENTE MIXTA. PROTECCIÓN Y BRILLO A LOS PISOS DE MADERA, PARKET, BALDOSÍN, LADRILLO, TABLETA. ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE Y DURADERA. FÁCIL POLICHADO, OLOR A CANELA. CERA A BASE DE SOLVENTES CON DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DE ORIGEN MINERAL, QUE DEJA SOBRE LA SUPERFICIE UNA PELÍCULA CON UN ALTO PORCENTAJE DE SÓLIDOS. SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS PERMITEN REPULIRLA MUCHAS VECES Y RECUPERAR SU BRILLO NATURAL. GALÓN X 4L. COMPOSICIÓN: PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y	GALÓN	130	$ 75.637,67	$ 9.832.897,10

	COLORANTE. ESPECIFICACIONES: APARIENCIA: PASTA VISCOSA. COLOR: ROJO Y ESCARLATA. OLOR: CARACTERÍSTICO. DENSIDAD: 0.900 – 1.000 G/ML. PUNTO DE INFLAMACIÓN: INFLAMABLE. SOLUBILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA.				
12	ESCOBA SUAVE CON MANGO. LARGO: 37 CM. ANCHO: 10 CM. ALTO: 14.7 CM. PESO TOTAL: 283 GR. BASE: MATERIAL LDPE 70% / PP 30%. COLOR: BLANCO. ACABADO: CON IMPRESIÓN. TIPO DE PROCESO: INYECCION. FIBRA: MATERIAL: PVC 100%, COLOR: ROJO / VERDE / AZUL, TIPO DE PROCESO: EXTRUSION, LARGO TOTAL: 190 MM, LARGO VISIBLE: 87 MM, LARGO PLUMILLDO: 7 MM, CALIBRE: 0.30. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. MONOFILAMENTOS PARA CADA SUPERFICIE. 20% MONOFILAMENTOS MÁS LARGOS. 20% MÁS FIBRA. RESISTENTES A LA ABRASIÓN. IDEAL PARA PISOS DELICADOS COMO MADERA LACADA, MÁRMOL, CERÁMICA Y OTROS. SU ESTRUCTURA Y LONGITUD DE BARRIDO PERMITE QUE ESTA ESCOBA SEA UTILIZADA EN SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO. MANGO: MANGO METÁLICO PLASTIFICADO. 140 CM. ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	30	$ 10.525,33	$ 315.759,90
13	TRAPERO MECHA DE ALGODÓN 500 GR. CON GANCHO PARA MECHA No. 3. ALTO: 40 CM. ANCHO: 15 CM. IDEAL PARA LIMPIAR Y SECAR PISOS DE CERÁMICA Y PARQUET, BALDOSAS Y OTRAS SUPERFICIES AMPLIAS, ALTA CALIDAD CON PABILOS REFORZADOS Y TECNOLOGÍA DE TORSIÓN EN SUS HILAZAS. MAYOR ÁREA DE CUBRIMIENTO, SÚPER ABSORBENTE; MÁS TORSIÓN AL MOMENTO DEL TRAPEÓ Y MEJOR AGARRE.	UNIDAD	40	$ 20.264,33	$ 810.573,20
14	BRILLADOR DE MICROFIBRA / MOPA INDUSTRIAL. FABRICADO EN ALGODÓN. BRILLADOR 82 CM X 20 CM. INCLUYE: MANGO METÁLICO 140 A 150 CM CON ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO ROSCA Ø 7/8" CALIBRE 40. INCLUYE ARMAZÓN METÁLICO PARA BRILLADOR 82 CM.	UNIDAD	5	$ 73.537,33	$ 367.686,65
15	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE CUADRADA. ULTRA LIVIANO ANTI-HONGO Y MANGO ANTI ALÉRGICOS. DISEÑO ERGONÓMICO. MEDIDAS: 10CM X 12CM X 41CM.	UNIDAD	35	$ 8.408,50	$ 294.297,50
16	GUANTE DOMÉSTICO CALIBRE 18. PALMA LABRADA. BORDE REFORZADO. RESISTENTES AL AGUA Y ABRASIÓN. VARIEDAD EN COLORES: AMARILLO, ROSADO, AZUL Y VERDE. TALLA 8.	PAR	20	$ 6.735,33	$ 134.706,60

17	GUANTE CALIBRE 35. ELABORADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, DE ACABADO UNIFORME. LIBRE DE POROS O PERFORACIONES. HIPOALERGÉNICO. LIBRE DE TALCO. ANATÓMICO. DISEÑO ERGONÓMICO. LABRADO EN LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. APTO EN LABORES DE ASEO Y MANTENIMIENTO, FLORICULTURA, PISCICULTURA, FRIGORÍFICOS, LÁCTEOS Y CONSTRUCCIÓN ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. TALLAS: 8 Y 9.	PAR	50	$ 10.385,00	$ 519.250,00
18	ESPONJA MULTIUSOS DORADA PLATEADA. CERO RAYAS. ANTIADHERENTE. INDEFORMABLE.	UNIDAD	25	$ 5.001,00	$ 125.025,00
19	CREMA LAVAPLATOS BIODEGRADABLE X 450 - 500 GRAMOS. FORMULACIÓN BIODEGRADABLE LIBRE DE FOSFATOS. ARRANCA GRASA. CONTIENE GLICERINA., MAYOR RENDIMIENTO, PROTEGE LAS MANOS, ELIMINA MALOS OLORES, FÁCIL DE ENJUAGAR Y ANTIBACTERIAL, AROMAS: AVENA Y NUEZ, LIMÓN, CHICLE, SÁBILA, TROPICAL, ALOE Y BLUE.	UNIDAD	30	$ 7.509,67	$ 225.290,10
20	LIMPIAVIDRIOS BIODEGRADABLE SECADO RÁPIDO Y APLICACIÓN DIRECTA. NO CONTIENE AMONIACO. MÁXIMO BRILLO. DESENGRASA. FÓRMULA ANTI-EMPAÑANTE. REPELE EL POLVO. NO RAYA. 3800 C.C. CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4% EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO	GALÓN	10	$ 13.382,67	$ 133.826,70
21	VARSOL 100% PURO. CAPACIDAD: 3,000 A 3785 C.C.	GALÓN	130	$ 56.194,25	$ 7.305.252,50
22	VINAGRE EN GARRAFA DE POLIPROPILENO. CAPACIDAD: 3000 CC.	GALÓN	5	$ 16.049,25	$ 80.246,25
23	JABÓN EN BARRA 300 GR. PRODUCIDO POR SAPONIFICACIÓN DE GRASAS, PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE ROPA. BIODEGRADABLE. APARIENCIA: PASTA CUADRADA DE COLOR AZUL. JABÓN ANHIDRO, EN %: 68.0 ± 1.0. ALCALI LIBRE COMO NaOH, EN %: 0.30 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN ALCOHOL, EN %: 16 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN AGUA, EN %: 8 MAX. DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016. CAJA POR 25 UNIDADES .	UNIDAD	25	$ 4.331,90	$ 108.297,50
24	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS FRASCO MÍNIMO DE 300 ML. PODER LIMPIADOR DE ALTA SOLVENCIA. FÓRMULA DE SECADO RÁPIDO NO DEJA RESIDUOS Y ES SEGURA PARA USAR EN PLÁSTICO, CAUCHO Y METAL. NO CONTIENE CFC NI	FRASCO	3	$ 44.878,00	$ 134.634,00

	HCFC. NO CONDUCTOR HASTA 25.000 VOLTIOS.				
25	BORRADOR MAGNÉTICO PARA TABLERO. BASE EN FOAMI, ERGONÓMICO DE FÁCIL AGARRE CON FELPA SUAVE PARA FÁCIL BORRADO. MEDIDAS APROXIMADAS: 10.7 CM LARGO X 5.7 CM ANCHO X 2 CM ALTO.	UNIDAD	150	$ 3.267,50	$ 490.125,00
26	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR NEGRO.	UNIDAD	200	$ 10.297,00	$ 2.059.400,00
27	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR ROJO.	UNIDAD	190	$ 10.297,00	$ 1.956.430,00
28	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR VERDE.	UNIDAD	190	$ 10.297,00	$ 1.956.430,00
29	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO.	UNIDAD	190	$ 10.297,00	$ 1.956.430,00

	RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR AZUL.				
30	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR NEGRA. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 26.	FRASCO	30	$ 26.072,75	$ 782.182,50
31	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR ROJO. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 27.	FRASCO	15	$ 26.221,50	$ 393.322,50
32	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR VERDE. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 28.	FRASCO	15	$ 26.221,50	$ 393.322,50
33	TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR AZUL. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 29.	FRASCO	15	$ 26.221,50	$ 393.322,50
34	CINTA DE ENMASCARAR DE USO GENERAL, ADHESIVO: CAUCHO. PAPEL CREPE COLOR BEIGE. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25 MM): 0,6 Â€" 0,9. ADHESIÃ³N O TACK (G): 400 Â€" 600. ELONGACIÓN (%): 5,0 Â€" 10,0. TENSIÓN (KGF / 25 MM): 4,0 Â€" 7,0. DIMENSIONES: 18 MM ANCHO X 40 MT LARGO, CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO IMPRESA. CUBRIMIENTO DE ADHESIVO CAUCHO POR UNA DE SUS CARAS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.	ROLLO	15	$ 8.475,25	$ 127.128,75
35	CINTA DE EMPAQUE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO: ACRÍLICO. SOPORTE: OPP BIORENTADO 25 U. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25MM): MÍNIMO 0,60 - 0,75. ELONGACIÓN (%): 100 – 150. TENSIÓN (KGF / 25MM): 7.0 - 9,5. DIMENSIONES: 48 MM ANCHO X 100 MT LARGO. CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO IMPRESA. SOPORTA EMPAQUES A PARTIR DE 8 KILOS HASTA PESOS DE 25 Y 50 KILOS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.	ROLLO	15	$ 13.321,25	$ 199.818,75

36	COSEDORA ESTÁNDAR 26/6. DIMENSIONES: LARGO 179 MM, ANCHO 39 MM. PESO: 243 GRS. CONSTRUCCIÓN METÁLICA Y EN ABS DE ALTA RESISTENCIA. RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. CAPACIDAD PARA 25 HOJAS. USA GANCHOS STANDARD 26/6. GARANTÍA DE FÁBRICA 5 AÑOS. DISEÑO LIVIANO. BASE ANTIDESLIZANTE. CAJA EN CARTÓN PLATIFICADA PARA PRESENTACIÓN POR UNIDAD. CON CERTIFICADO DE GARANTÍA IMPRESO. STICKER CONTROL DE CALIDAD.	UNIDAD	5	$ 41.554,50	$ 207.772,50
37	SACAGANCHOS METAL Y CUBIERTA DE PLÁSTICO. PARA REMOVER No. 10, 24/6, 26/6 GANCHOS. TAMAÑO APROXIMADO: (L) 5.7CM X (AN) 3.2CM X (AL) 4.5 CM. PESO APROXIMADO: 35 GR. CONSTRUCCIÓN METÁLICA CROMADA. EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA. PUNTAS FUERTES. DISEÑO LIVIANO.	UNIDAD	5	$ 3.107,00	$ 15.535,00
38	GRAPA STANDARD METÁLICA CON RECUBRIMIENTO COBRIZADO O GALVANIZADO 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, CAPACIDAD HASTA DE 35 HOJAS DE 75 GR. DIMENSIONES: ANCHO EXTERIOR DE LA CORONA: 12.60 – 12.80 MM, ANCHO INTERIOR DE LA CORONA: 11.70 – 11.90 MM, ESPESOR DE ALAMBRE: 0.40-0.43 MM, ANCHO DE ALAMBRE: 0.49-0.51 MM, LONGITUD DE PATA: 5.90 – 6.30 MM, LONGITUD DE BARRA: 106.00 – 107.00 MM, NÚMERO DE GRAPAS X BARRA: 209. CANTIDAD: CAJA POR 5000 UNIDADES.	CAJA	10	$ 5.014,25	$ 50.142,50
39	GANCHO CLIP STANDARD INSTITUCIONAL. ALAMBRE BAJO CARBONO. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: 70 – 85 KG/MM^2. DUREZA VICKER: 230 – 260. DIAMETRO DEL ALAMBRE (MM): 0.80 - 0.85. LONGITUD DEL CLIP (MM): 33 APROXIMADAMENTE. ANCHO DEL CLIP (MM): 7.6 - 8.0. SUJECIÓN: 2–15 HOJAS DE PAPEL DE 75 G. ALAMBRE CON UN RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL GALVANIZADO. CANTIDAD: CAJA X 100 UNIDADES. MEDIDA: ESTÁNDAR. MATERIAL: METAL. COLOR: PLATEADO. TIPO: OFICINA.	CAJA	30	$ 1.739,25	$ 52.177,50
40	BISTURÍ METÁLICO 18 MM. RETRACTIL CON GUÍA Y CUERPO METÁLICO. SISTEMA DE CIERRE SEGURO. HOJA 18 MM ACERO ALTO CARBONO TEMPLADO Y REVENIDO. ANCHO 18 MM LARGO 125 MM.	UNIDAD	10	$ 6.468,75	$ 64.687,50
41	CUADERNO ARGOLLADO DE TAMAÑO 21.4 X 28CM (105), 1 MATERIA, DE 80 HOJAS EN PAPEL BOND Y PASTA DE CARTÓN CON BARNIZ.	UNIDAD	130	$ 24.613,00	$ 3.199.690,00
42	LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO DE 21.5 X 33 CM. CON 50 HOJAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	5	$ 25.942,33	$ 129.711,65
43	FÓLDER CELUGUÍA OFICIO HORIZONTAL EN CARTÓN DE 300 G/M2. CAPACIDAD MÁXIMA DE 200 HOJAS CON PORTAGUÍA O VENTANILLA PLÁSTICA FIJA	UNIDAD	300	$ 1.126,00	$ 337.800,00

	REMACHADA EN DOS POSICIONES IZQUIERDA Y DERECHA. PLIEGUES DE EXPANSIÓN EN EL LOMO. RANURAS PARA GANCHO LEGAJADOR EN 5 POSICIONES DIFERENTES. TAMAÑO OFICIO. COLOR KRAFT.				
44	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA, DE TAMAÑO 22.5 X 29.5CM (CARTA), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100	$ 366,38	$ 36.638,00
45	SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25 X 35 CM (OFICIO), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100	$ 250,55	$ 25.055,00
46	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA. PUNTA CÓNICA 1 MM – NEGRO: PUNTA REDONDA PARA UN TRAZO DEFINIDO Y PRECISO. TINTA RESISTENTE AL AGUA, A LA LUZ Y AL ROCE. ADECUADO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE. MARCADOR PERMANENTE MULTIUSOS. PUEDE UTILIZARSE EN OFICINAS, LABORATORIOS Y PLATAFORMAS LOGÍSTICAS. SECADO RÁPIDO. ANCHO DE ESCRITURA: 0,9 MM. COLOR DE LA TINTA: NEGRO. TIPO DE PUNTA: FINO. MATERIAL DEL CUERPO: PLÁSTICO. COMPOSICIÓN DE LA TINTA: ALCOHOL. SUPERFICIE GRABABLE: MULTISUPERFICIES. ESTILO DE PUNTA: CÓNICO. COLOR DE BARRIL: GRIS. BORRABLE: NO. ANCHO DE LÍNEA: 1 MM.	UNIDAD	20	$ 5.586,00	$ 111.720,00
47	NOTAS AUTOADHESIVAS. TACO DE PAPEL DE 500 HOJAS, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO DE LA HOJA 76 MM X 76 MM, PRESENTACIÓN 5 COLORES.	TACO	10	$ 11.466,67	$ 114.666,70
48	PAPEL OPALINA 180 GRAMOS. TAMAÑO CARTA EXTRA BLANCA.	UNIDAD	800	$ 365,39	$ 292.312,00
49	RESALTADOR TINTA UNIVERSAL PARA RESALTAR TEXTOS EN PAPEL BOND, TÉRMICO Y COPIAS. COLORES BRILLANTES. PUNTA BISELADA/CINCEL INDEFORMABLE. 3 ANCHOS DE LÍNEA (1 MM, 3 MM Y 5 MM). TINTA DE EXCELENTE FLUJO Y RENDIMIENTO. PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA. NO TÓXICO. DISPONIBLE EN 6 COLORES: AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA, ROSADO, ROJO.	UNIDAD	20	$ 1.950,00	$ 39.000,00
50	HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE255A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 395 X 160 X 261 MM. PESO: 1,25 KG. PESO VACÍO: 1,239 KG. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 395 X 160 X 261 MM. PESO DEL PAQUETE: 1,82 KG. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO. PRODUCCIÓN DE PAPEL: 6000 PÁGINAS. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1 PIEZA(S). PRODUCTOS COMPATIBLES:	TÓNER	2	$ 1.233.635,00	$ 2.467.270,00

	HP LASERJET P3015D, P3015DN, P3015N, P3015X.				
51	HEWLETT PACKARD REFERENCIA Q2612A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 357 X 105 X 140 MM. PESO: 690G. DIMENSIONES DEL PALÉ (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 1200 X 800 X 1080 MM. PESO VACÍO: 685G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20 - 80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -20 - 40 °C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5 °C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10 - 90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 357 X 105 X 140 MM. PESO DEL PAQUETE: 900G. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. PRODUCCIÓN DE PÁGINAS APROXIMADO (A4, BLANCO Y NEGRO, ISO/IEC 19752): 2,000 PÁGINAS. CANTIDAD: 1. PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2000 PÁGINAS. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1. PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET 1020, LASERJET 1022NW, LASERJET 1018, LASERJET 1022, LASERJET 1022N, LASERJET 1012, LASERJET M1319F, LASERJET 3030, LASERJET 3055, LASERJET 3052, LASERJET 3050, LASERJET 3015, LASERJET 3020. MARCA COMPATIBLE: HP.	TÓNER	3	$ 631.955,00	$ 1.895.865,00
52	HEWLETT PACKARD CF287A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. SKU: CF287A. RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): APROXIMADAMENTE 8550 PÁGINAS. RENDIMIENTO: 8550. COLOR(ES) DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN: NEGRO. GARANTÍA: GARANTÍA DE PROTECCIÓN HP PREMIUM. ESTE PRODUCTO HP ESTÁ GARANTIZADO DE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y MANO DE OBRA. MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS: 10 A 32,5 °C. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (LÍMITES): -20 A 40°C. INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO: DE 20 A 80% HR. HUMEDAD DURANTE ALMACENAMIENTO: DE 10 A 90% HR. COMPATIBILIDAD CON HARDWARE: IMPRESORA PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET M506, IMPRESORA MFP PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET SERIE M527. DIMENSIONES: DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 362 X 102 X 227 MM. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (AN X F X AL): 14,25 X 4,02 X 8,94 PULG. PESO DEL EMBALAJE: 2,71 LB. PESO: APROXIMADAMENTE, 0,93 KG. ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA: TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER. COLOR: NEGRO.	TÓNER	4	$ 1.409.601,75	$ 5.638.407,00
53	KYOCERA TK-1175 ORIGINAL PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO. COLOR: NEGRO. RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): 12.000 PÁGINAS. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER. COMPATIBLE	TÓNER	6	$ 627.577,00	$ 3.765.462,00

	CON IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA – ECOSYS M2640idw				
54	HEWLETT PACKARD CF230X ORIGINAL. COLOR NEGRO. CARTUCHO DE TONER ORIGINAL TAMBIÉN COMERCIALMENTE DENOMINADO X DE COLOR NEGRO CON CAPACIDAD PARA 3.500 COPIAS.	TÓNER	8	$ 745.429,00	$ 5.963.432,00
55	HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE285A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. PESO: 620G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20-80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -20 - 40°C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5°C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10-90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 375 X 113 X 125 MM. PESO DEL PAQUETE: 830G. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1600 PÁGINAS. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET PRO M1132, LASERJET PRO M1212NF, LASERJET PRO M1217NFW, LASERJET PRO P1102, LASERJET PRO P1102W, LASERJET PRO P1102W. MARCA COMPATIBLE: HP.	TÓNER	8	$ 549.725,00	$ 4.397.800,00
56	CINTA ORIGINAL MARCA ZEBRA ZXP SERIES 3, REFERENCIA 800033-840, 200 IMPRESIONES. COLORES VERDADEROS PARA IMPRESORA DE TARJETA ZEBRA Z XP3, COMPATIBILIDAD GARANTIZADA, RENDIMIENTO OPTIMIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA.	UNIDAD	15	$ 465.000,00	$ 6.975.000,00
57	ETIQUETAS ADHESIVAS POLIPROPILENO TRANSPARENTE. MEDIDA: 50 MM ANCHO X 25 MM ALTO. MATERIAL: POLIPROPILENO TRANSPARENTE. PRESENTACIÓN: 10.000 ETIQUETAS POR ROLLO. TIPO DE SENSADO: TROQUEL. COLUMNAS: DOS (2) COLUMNAS. RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE.	ROLLO	1	$ 201.621,67	$ 201.621,67
58	ETIQUETA POLIÉSTER PLATA MATE 50 X 25 MM. ANCHO: 50 MM, ALTO: 25 MM. 2 COLUMNAS. TRANSFERENCIA TÉRMICA. PRESENTACIÓN: 5000 ETIQUETAS POR ROLLO. USOS: TIPO DE SENSADO: TROQUEL. MATERIAL: POLIPROPILENO. CINTA DE IMPRESIÓN: RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE. MARCACIÓN DE ACTIVOS FIJOS.	ROLLO	1	$ 248.000,00	$ 248.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 76.052.144,62**

CONCLUSIONES

Con base en el análisis de necesidad, la evaluación técnica del servicio requerido, el estudio del mercado y la revisión de la oferta disponible en el sector de, se concluye que el objeto contractual **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA**

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, requiere una modalidad de selección subasta inversa electrónica.

12. RESPONSABLE

Subdirección Académica:	**Subdirección Administrativa y Financiera**	**Dirección General**
	X	
NOMBRE RESPONSABLE:	DIANA CAROLINA MORENO SUESCA SUDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
FIRMA:		

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mónica Andrea Fuquen Bernal	Profesional almacén	
Apoyo en la proyección	Jhon Jairo López Cepeda	Contratista externo	